Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES

Precio del Ejemplar $ 5.-

AÑO LXXI — Buenos Aires, viernes 26 de julio de 1963 — Número 20.180

Secretaría de Hacienda

BIENES DEL ESTADO

Modifícase el decreto 1.484|58.

DECRETO LEY Nº 5.921

Buenos Aires, 18 de julio de 1963

VISTO el Decreto Nº 1.484, y CONSIDERANDO: Que el Gabinete Económico Social de la C. E. P. A. L. destinario de los bienes muebles consignados en planilla de fs. 64, es un ante ajeno a la Administración Pública Nacional: Que a efectos de regularizar tal situación procede modificar la transferencia de tales bienes dispuesta por el citado acto de gobierno, a efectos de considerarla sin cargo, mediante el dictado de un Decreto con fuerza de Ley; En consecuencia, compartiendo los dictámenes de la Contaduría General de la Nación, Informes Nº 213|61 y 535|61, fs. 187 y vta. y 216 -y de la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación- Informe Nº 15|63, fs. 219,

El Presidente de la Nación Argentina, DECRETA con Fuerza de LEY:

ARTICULO 1º. — Modifícase la transferencia de los bienes muebles consignados en la planilla de fojas sesenta y cuatro (64), dispuesta por Decreto Nº 1.484|58 a favor del Gabinete Económico Social de la C. E. P. A. L. la que deberá ser considerada sin cargo.

ARTICULO 2º. — El presente Decreto-Ley será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior, Defensa Nacional y Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3º. — Tómese nota, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Nación, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

GUIDO. — Osiris G. Villegas. — José M. Astigueta. — José A. Martínez de Hoz. — Eduardo B. M. Tiscornia

SUMARIO

EDICION DEL DIA 26|7|63 (56 páginas)

Ministerio del Interior

ELECTORES

Convócase a los electores de Presidente y Vicepresidente de la Nación y de Senadores por la Capital Federal.

DECRETO Nº 6.039 — Bs. As., 23|7|63

ATENTO lo dispuesto por el artículo 4º del decreto-ley 260|63,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Convócase a los electores de Presidente y Vicepresidente de la Nación, electos por el Distrito Capital Federal en los comicios del 7 de julio en curso, para que se reunan el día 31 del mismo mes, a las 15 horas, y procedan al cumplimiento de su cometido conforme a lo dispuesto por el artículo 4º del decreto-ley 260|63, y el artículo 81, apartado 3º de la Constitución Nacional.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Osiris G. Villegas.

DECRETO Nº 6.040 — Bs. As., 23|7|63

VISTO y CONSIDERANDO: Que el decreto-ley 260|63 no ha fijado fecha para la reunión del Colegio Electoral calificado de senadores por la Capital Federal, y, si bien el Párrafo VII del Régimen Electoral Nacional establece que la reunión de dicho Colegio se realizará dentro de los diez días de la proclamación, es conveniente determinar desde ya la fecha, fijando al efecto la misma señalada para la elección de senadores por las provincias.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Convócase a los electores de Senadores por la Capital Federal, electos en los comicios del 7 del corriente, para el día 29 del mismo mes, a las diez horas, a fin de que procedan al cumplimiento de su cometido, conforme con lo dispuesto en los párrafos VII, VIII, IX, X y XI del Régimen Electoral Nacional.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Osiris G. Villegas.

Secretaría de Hacienda

ENTIDADES FISCALIZADORAS

PRIMER CONGRESO LATINOAMERICANO. — **Se autoriza la concurrencia de funcionarios en representación del Tribunal de Cuentas de la Nación y Contaduría General de la Nación.**

DECRETO Nº 5.979 — Bs. As., 19|7|63

VISTO la invitación cursada al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación por la Contraloría General de la República de Venezuela para participar en el primer Congreso Latino Americano de Entidades Fiscalizadoras a realizarse en la ciudad de Caracas entre los días 23 de setiembre al 2 de octubre del corriente año, y CONSIDERANDO: Que resulta de alto interés para el cometido específico de las nombradas instituciones de control externo e interno de nuestro país la asistencia al citado Congreso, por la indudable gravitación que los estudios y conclusiones del mismo tendrán en el perfeccionamiento de los métodos y sistemas de fiscalización dentro de las órbitas de sus respectivas jurisdicciones; Que la reunión que se propicia constituye una consecuencia derivada del IV Congreso Internacional de Instituciones Superiores de Control de las Finanzas Públicas celebrado el año ppdo. en la ciudad de Viena (Austria), en el que nuestro país estuvo representado por el Tribunal de Cuentas de la Nación, a la vez que preparatorio y coordinador, dentro del ámbito latino americano, de la próxima reunión internacional a celebrarse en el año 1965 en el Estado de Israel; Que en el caso se dan las razones invocadas en el artículo 2º del Decreto Nº 11.000|958 para considerar comprendida la comisión de servicio de que se trata en las excepciones a la prohibición establecida en el artículo 1º de su texto; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase la concurrencia al I Congreso Latinoamericano de Entidades Fiscalizadoras a realizarse en la Ciudad de Caracas (República de Venezuela), entre los días 23 de septiembre y 2 de octubre del corriente año, de los doctores José Manuel Fernández Fariña y Antonio Manuel Pérez Arango, vocales del Tribunal de Cuentas de la Nación, en representación de dicho organismo y del Contador Público Nacional señor José Elías Gollan, subcontador general de la Contaduría General de la Nación.

Art. 2º. — Asígnese a cada uno de los nombrados funcionarios, en concepto de viático, la suma diaria en pesos moneda nacional equivalente a treinta (30) dólares estadounidenses, sin coeficiente, teniendo en cuenta que la duración de la comisión será de veinte días aproximadamente.

Art. 3º. — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán los correspondientes pasaportes oficiales a los referidos funcionarios.

Art. 4º. — El Tribunal de Cuentas de la Nación otorgará las respectivas órdenes de pasajes a los funcionarios de su Cuerpo y lo propio hará la Dirección General de Contabilidad y Administración de la Secretaría de Hacienda respecto del representante de la Contaduría General de la Nación, exceptuándose a los nombrados de las disposiciones del Decreto 15.896|49.

Art. 5º. — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto serán imputados de acuerdo con su naturaleza, a los créditos específicos existentes en los presupuestos de las respectivas instituciones participantes.

Art. 6º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros en los Departamentos de Estado de Economía y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 7º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — José A. Martínez de Hoz. Juan C. Cordini. — Eduardo B. M. Tiscornia

Ministerio del Interior

INTERVENCIONES FEDERALES

Ratifícanse decretos.

DECRETO Nº 5.956 — Bs. As., 19|7|63

VISTO el Expediente Nº 15.998, año 1963, del Ministerio del Interior, por el que la Intervención Federal en la Provincia de Santa Fe solicita la ratificación del Decreto Nº 02408|63 (S. P. 446), mediante el cual se aprueba el convenio firmado el 20 de marzo de 1963 entre la Provincia y la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, relativo a la fluoruración de las aguas de consumo en la ciudad capital de dicha provincia y en la de Rosario, que fue aprobado por Decreto Nº 4.940 de fecha 21 de junio de 1963 por parte del Gobierno de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase el Decreto Nº 02408 dictado por la Intervención Federal en la Provincia de Santa Fe con fecha 22 de marzo de 1963.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

GUIDO. — Osiris G. Villegas.

DECRETO Nº 5.957 — Bs. As., 19|7|63

VISTO el Expediente Nº 16.254, año 1963, del Ministerio del Interior, por el que la Intervención Federal en la Provincia de Santa Cruz solicita la ratificación del Decreto Nº 1.045|63, cuya copia obra a fojas 2 y 3, mediante el cual se modifica el presupuesto vigen-

te a los fines de otorgar al personal con estado policial una bonificación por riesgo de servicio.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase el Decreto Nº 1.045 dictado por la Intervención Federal en la Provincia de Santa Cruz con fecha 24 de junio de 1963.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

GUIDO. — Osiris G. Villegas.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

EMPLEADOS

Nombramientos

DECRETO Nº 5.978 — Bs. As., 19/7/63

VISTO la designación solicitada por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, a favor de diversas personas, y CONSIDERANDO: Que se propicia tal solicitud teniendo en cuenta que el decreto Nº 2.817 del 16 de abril de 1963, que reemplaza el texto del punto 55º del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto Nº 9.530/58, establece que en caso de fallecimiento de un agente se podrá designar por el conducto legal pertinente a la viuda o a un hijo de aquél sin concurso previo. Que en el presente caso, resultan de aplicación los términos de dicho decreto, por cuanto las personas propuestas son los familiares a que alude el mismo. Que la Secretaría de Hacienda prestó su conformidad para el descongelamiento de las vacantes respectivas. Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbranse en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública con imputación, función y destino que en cada caso se indica, a las siguientes personas:

Clase "D" - Grupo VIII

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 803 — 2.849 — 4.035 — dos mil seiscientos pesos moneda nacional (pesos 2.600.— m/n.).

Edith Hebe Tarela de González (Legajo Nº 57.986; cargo Nº 18; L. C. Nº 2.582.751; C. I. Nº 3.408.829, Policía Federal), oficinista en el Hospital Rivadavia.

Clase "E" - Grupo VI

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 804 — 1 — 4.045 - tres mil quinientos pesos moneda nacional ($ 3.500 m/n.).

Roberto Daniel Batlle (Legajo número 57.987; cargo Nº 614; Cl. 1943; D. M. Bs. As.; M. I. Nº 4.421.237; C I. Nº 5.564.337, Policía Federal); operario mecánico en el Hospital Rivadavia).

Clase "F" - Sub-grupo

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 805 — 1 — 4.056 - mil trescientos pesos moneda nacional ($ 1.300.— m/n.).

Héctor Rubén Trejo (Legajo número 57.988; cargo Nº 3; Cl. 1946; C. I. Nº 6.014.653 Policía Federal), mensajero en el Policlínico de Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO.—Horacio M. Rodríguez Castells

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Exímese de un recargo a la Dirección de la Energía de la Provincia de Buenos Aires, por la confección de un proyecto y presupuesto de un llamado a licitación.

DECRETO Nº 5.982 — Bs. As., 19/7/63

VISTO este Expediente Nº 60.271/63 del Registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, en el cual la Dirección de la Energía dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires, solicita se deje sin efecto el cargo del 10 o/o que en concepto de "Inspección Técnica y Administrativa" le formulara la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, al confeccionar el proyecto y presupuesto para el llamado a licitación pública Nº 3.634, relativo a las "Obras de atraque y muelle carbonero en puerto Quequén, para la descarga de combustible destinado al funcionamiento de las calderas de la Central Termoeléctrica de Necochea que tramita por registro Nº 231.570/61 - INCP y VN, CONSIDERANDO: Que dicho importe representa la suma de m$n. 3.346.855.— frente al monto previsto en principio en el presupuesto oficial de m$n. 33.468.550.00 que prevé solamente la ejecución de la primera etapa de las obras, si bien posteriormente a pedido de la dependencia interesada se encara su ampliación por el conjunto de las obras proyectadas. Que como expresa la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables en fojas 5, la aplicación del referido porcentaje, responde a lo establecido por Decreto Nº 84173/41 publicado en el Boletín Oficial del 24 de noviembre de 1942, para todo trabajo que deba realizarse por cuenta de terceros, Que en mérito a las opiniones coincidentes vertidas en actuaciones, en el sentido que como caso de excepción y sin sentar precedente, podría resolverse favorablemente la petición que se promueve en fojas 2, atento que la Provincia de Buenos Aires tomará a su cargo la financiación del total de las obras, que son de interés público y por ende no afectan los fondos del Tesoro Nacional, Por ello, atento lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorizar a la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables para que, como caso de excepción, proceda a eximir a la Dirección de la Energía dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires en la realización del total de las obras de que se trata, del recargo del diez por ciento que en concepto de "Inspección Técnica y Administrativa" establece el Decreto Nº 84.173/41.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previa intervención de la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación ante la Secretaría de Estado de Obras Públicas, vuelva a la nombrada Secretaría de Estado a sus efectos.

GUIDO. — Horacio J. Zubiri. — Luis De Carli.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

EMPLEADOS

Situación de revista

DECRETO Nº 5.977 — Bs. As., 19/7/63

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública con respecto al pedido de reubicación escalafonaria de la doctora Ascensión Ofelia Castellanos y del Instructor Sumariante señor Joaquín Eduardo Iglesias, y CONSIDERANDO: Que los causantes están escalafonados con horario reducido en la Clase "C" — Grupo IV, en la Dirección de Farmacia, Drogas y Medicamentos y en la Clase "B" — Grupo XII, en la Dirección General de Asuntos Jurídicos del referido Departamento de Estado respectivamente, solicitándose su encasillamiento con horario normal; Que las Direcciones aludidas fundamentan dicha gestión en razones de servicio, atento a que la diversidad de los asuntos que se someten a su consideración implica la necesidad y conveniencia de aprovechar totalmente a los funcionarios de su dependencia; Que en tal sentido, al autorizarse a la doctora Castellanos y al señor Iglesias, a permanecer durante toda la jornada, las tareas a cumplirse se verían altamente beneficiadas; Que para ello se cuenta con las vacantes respectivas, dejándose constancia que su reubicación no representa una modificación de la estructura de la mencionada Dirección; Que a tal fin es necesario incorporar al agrupamiento funcional del citado Departamento de Estado la función de Bioquímica, dentro de la Clase "C" — Grupo I, Item 680; Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 4º del Decreto Nº 8.725 del 3 de octubre de 1961, y a la conformidad otorgada por la Secretaría de Hacienda.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Establécese que los agentes del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública que seguidamente se mencionan, pasarán a revistar en la clase y grupo que en cada caso se indica, por los motivos invocados en los considerandos del presente: Ascensión Ofelia Castellanos (Legajo Nº 2.348; L. C. Nº 4.382.155 C. I. Nº 840.416, Policía Federal), actual doctora en Química en la Dirección de Farmacia, Drogas y Medicamentos, con imputación al 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 680 — 31 — 802 — 3087 — 4025 — cuatro mil pesos moneda nacional (pesos 4.000 m/n.) — Clase "C" — Grupo IV (cargo Nº 790), pasará a revistar en la Clase "C" — Grupo I con imputación al 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 680 — 31 — 802 — 2849 — 4022 — seis mil quinientos pesos moneda nacional ($ 6.500 m/n.) — (cargo Nº 45) con función de bioquímica en la misma dependencia.

Joaquín Eduardo Iglesias (Legajo Nº 11.774; Cl. 1919 D. M. 2; M. I. Nº 419.427; C. I. Nº 1.653.294, Policía Federal), actual Instructor Sumariante en la Dirección General de Asuntos Jurídicos, con imputación al 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 679 — 31 — — 801 — 3087 — 4017 — tres mil quinientos pesos moneda nacional (pesos 3.500 m/n.) — Clase "B" — Grupo XII (cargo Nº 1), pasará a revistar en la Clase "B" — Grupo IV con imputación al 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 679 — 31 — 801 — 2849 — 4009 — cinco mil ochocientos pesos moneda nacional ($ 5.800 m/n.) — (cargo número 67), con idéntica función y destino.

Art. 2º. — Incorpórase al agrupamiento funcional del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, aprobado por Decreto Nº 4 310/60, en el Item 680 — Organismo de Dirección Técnica — Clase "C" — Personal Profesional Universitario — Grupo I, la función de: Bioquímica.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Horacio M. Rodríguez Castells

Ministerio del Interior

EMPLEADOS

Adscripción.

DECRETO Nº 5.249. — Bs. As., 27/6/63

VISTO el Expediente número 14.401 del año 1963, elevado por la Empresa del Estado Agua y Energía Eléctrica y atento lo informado a fs. 3.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la adscripción a la Intervención Federal en la provincia de Mendoza, del Jefe de División de 2a. (Categoría 16) de la Empresa del Estado Agua y Energía Eléctrica don Constantino Aurelio Mauro, dispuesta por Decreto Nº 2.478/63.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores ministros secretarios en los departamentos del Interior y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Combustibles.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio del Interior.

GUIDO. — Osiris G. Villegas.

DECRETO Nº 5.244. — Bs. As., 27/6/63

VISTO el Expediente número 13.909 del año 1963, elevado por la Intervención Federal en la provincia de La Rioja, atento lo solicitado y de conformidad con lo establecido en el artículo 14º del decreto Nº 4.217/62,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Adscríbese con fecha 16 de mayo de 1963, a la Intervención Federal en la provincia de La Rioja, al Jefe de Sección del Banco de la Nación Argentina (Sucursal La Rioja), don Aldo Samuel Luna Moreira (M. I. número 3.015.103).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores ministros secretarios en los departamento del Interior y de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio del Interior.

GUIDO. — Osiris G. Villegas. — José A. Martínez de Hoz.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

EMPLEADOS.

Cesantía.

DECRETO Nº 6.015 - Bs. As., 22/7/63.

VISTO lo solicitado en el expediente número 214.010/62 por el Instituto Nacional de Previsión Social, organismo descentralizado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en el sentido de que se rechace la renuncia interpuesta por el agente don Luis Fernando Amadei, que se desempeñaba en la Delegación Regional Rosario, declarando su cesantía, y CONSIDERANDO: Que del examen de las actuaciones sumariales incoadas y no obstante a que el nombrado agente niega terminantemente, los cargos que se le imputan, surge en forma evidente su inconducta, que configura, sin lugar a dudas, una violación de las disposiciones del artículo 7º, inciso a) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional; Que el causante ha presentado su renuncia al cargo que desempeñaba en el citado Instituto; Que la Junta de Disciplina de ese Organismo ha tomado la intervención pertinente, conforme a lo previsto por el nombrado Estatuto, habiéndose pronunciado en el sentido expresado; Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Recházase la renuncia interpuesta por el agente escalafonado del presupuesto del Instituto Nacional de Previsión Social, organismo descentralizado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con imputación a: 2 — 5 — 200 — 33 — 58 — 7 — 233 — 34 — 6 — 1 (1930), que se desempeñaba en la Delegación Regional del citado Instituto en la ciudad de Rosario, don Luis Fernando Amadei (Cl. 1937, D. M. 35, Matr. 6. 172.875, Céd. Ident. 008.817, Pol. de Rosario) y declárase su cesantía con anterioridad al 12 de marzo de 1962, fecha en que finalizó la licencia por razones de enfermedad y a cuyo término no se reintegró al servicio.

Art. 2º. — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

GUIDO. — Bernardo Bas.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

POLICIA SANITARIA ANIMAL — LUCHA OBLIGATORIA CONTRA LA GARRAPATA

Aplícanse multas.

DECRETO Nº 5.873. — Bs. As. 18/7/63.

VISTO el expediente Nº 42.343/62 y agregados en los cuales la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación da cuenta de infracciones cometidas a disposición del Decreto número 7.623 de 11 de mayo de 1954, reglamentario de la Ley Nº 12.566, de Lucha Obligatoria contra la Garrapata, modificada por la Ley 15.021. Por ello, atento a las informaciones producidas, los dictámenes legales obrantes en los citados expedientes y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Aplícanse las siguientes multas en las causas instruidas por infracciones al decreto citado en el preámbulo del presente a las personas que a continuación se indican:

Expediente Nº 42.343/62: Oreste Demarchi (acta de fs. 1), cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 5.000.—).

Expediente Nº 42.428/62: Julio José Cámara (acta de fs. 1), cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 5.000.—).

Expediente Nº 42.429/62: Justo Wenceslao Ocaño (acta de fs. 1), dos mil pesos moneda nacional (m$n. 2.000.—).

Expediente Nº 42.430/62: Ramón Noriega (acta de fs.1). Cuatro Mil pesos moneda nacional (m$n. 4.000.—).

Expediente Nº 42.432/62: Juan Bautista Supertino (acta de fs. 1), cuatro mil pesos moneda nacional (m$n 4.000).

Expediente Nº 42.433: Romildo Enri Rosso (acta de fs.) cuatro mil pesos moneda nacional (m$n. 4.000.—).

Expediente Nº 42.434/62 Romildo Enri Rosso (acta de fs. 1, dos mil pesos moneda nacional (m$n. 2.000.—).

Expediente Nº 42.435/62: Pedro Appendino (acta de fs. 1), cuatro mil pesos moneda nacional (m$n. 4.000.—).

Expediente Nº 42.437/62: Petrona Mendoza de Fontanini (acta de fs. 1), cuatro mil pesos moneda nacional (m$n. 4.000.—).

Artículo 2º. — Absuélvese de responsabilidad en las causas instruidas por presuntas infracciones al decreto citado, a las siguientes personas y firmas:

Expediente Nº 42.436/62: Pedro Appendino (acta de fs. 1).

Expediente Nº 42.438/62: Aquilino Radici (acta de fs. 1).

Expediente Nº 42.439/62: Sucesión de Luis Diez (acta de fs. 1).

Expediente Nº 42.440/62: Andrés Boyeras (acta de fs. 1).

Expediente Nº 42.441/62: José Edicto Galoppo (acta de fs. 1).

Expediente Nº 42.442/62: Valerio Bertero (acta de fs. 1).

Expediente Nº 42.367/62: Juan Carlos Mohr (acta de fs. 1).

Artículo 3º. — Sobreséese definitivamente en las causas instruidas por presuntas infracciones al decreto citado a las siguientes personas:

Expediente Nº 42.075/62: Vicente Viotti (acta de fs. 2).

Expediente Nº 42.313/62: Angel Zeppa (acta de fs. 1).

Artículo 4º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.

Artículo 5º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, a sus efectos

GUIDO. — José A. Martínez de Hoz. — Carlos A. López Saubidet.

Ministerio de Educación y Justicia
EDUCACION
Se dictarán clases y conferencias a los profesores secundarios, sobre la introducción y el tratamiento de temas de matemática moderna en la escuela media.

DECRETO Nº 6.011. — Bs. As., 22|7|63.

VISTO: El Expte. Nº 80.592|63 del registro del Ministerio de Educación y Justicia, y atento: Que por Resolución Nº 2.418|63 del citado Ministerio se dispuso la realización de un ensayo sobre la enseñanza de la matemática moderna en el ciclo medio, de acuerdo con programas preparados por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas; y CONSIDERANDO: Que existe la posibilidad de contar con el asesoramiento de la profesora italiana Emma Castelnuovo, conocida especialista en la materia, que está dispuesta a colaborar en el referido ensayo desinteresadamente con las autoridades de la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior mediante el dictado de clases y conferencias; Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Invítase a la profesora Emma Castelnuovo, en su carácter de especialista en la metodología de la enseñanza matemática en el ciclo medio, para que dicte a partir del 16 de septiembre próximo y durante el plazo de dos semanas, con destino a profesores secundarios argentinos, un conjunto de clases y conferencias sobre la introducción y el tratamiento de temas de matemática moderna en la escuela media.

Art. 2º — Autorízase al Ministerio de Educación y Justicia para que por intermedio de los organismos correspondientes se extiendan a nombre de la profesora Emma Castelnuovo, los pasajes por vía aérea desde Roma a Buenos Aires y regreso, aclarándose que fuera de estos gastos la invitación de que se trata no dará motivo a otra erogación.

Art. 3º — El Ministerio de Educación y Justicia tomará las demás medidas necesarias para concretar la visita de la profesora Emma Castelnuovo y organizará las clases y conferencias a que se refiere el artículo primero del presente decreto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio de Educación y Justicia, a sus efectos.

GUIDO. — Bernardo Bas.

Ministerio de Educación y Justicia
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR.
Director Nacional.

DECRETO Nº 6.005 - Bs. As., 22|7|63.

VISTO: Que corresponde dictar la medida destinada a cubrir el cargo de Director Nacional en la Dirección Nacional del Registro de la Propiedad del Automotor; Que para ello debe obtenerse la excepción a lo dispuesto por Decreto Nº 413/60; Que a tal fin la Secretaría de Hacienda de la Nación ha dictado la Resolución Nº 214/63; Que el doctor Oscar Hermelo viene desempeñándose, con carácter de Subdirector Nacional, a cargo exclusivo de este Registro; Por ello, y atento a lo aconsejado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Desígnase en el Ministerio de Educación y Justicia - Subsecretaría de Justicia, Director Nacional del Registro de la Propiedad del Automotor, al doctor Oscar Hermelo (M. I. 0.425.781, Clase 1916, D. M. 4), en la Clase "A", Grupo I, con asignación mensual de Doce mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 12.500) y con imputación a Sector 2 - Financiación 4 - Anexo 100 - Jurisdicción 28 - Organismo Descentralizado 00 - Inciso 7 - Item 801 - Partida Principal 31 - Subprincipal 781 - Partida Parcial 1 - Subparcial 4001, del Presupuesto General de Gastos, para el artículo 10º del Escalafón para el Personal de la Administración Pública (Decreto Nº 9.530/58).

Art. 2º. — Comuníquese, anótese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Ministerio de Educación y Justicia de la Nación - Subsecretaría de Justicia, a sus efectos.

GUIDO. — Bernardo Bas.

Ministerio de Educación y Justicia
SOCIEDADES ANONIMAS.
Fíjanse los viáticos de los liquidadores de una empresa periodística.

DECRETO Nº 6.012 - Bs. As., 22|7|63.

VISTO el expediente Nº 25.416/62, de registro de la Subsecretaría de Justicia, por el cual los señores Mariano Augusto Maciel, Director General de Justicia (Cl. 1907, D. M. 36, M. Individual 2.341.235), Diógenes Andrés Chiappori, Director General de Administración de Justicia (Cl. 1914, D. M. 39, M. I. 2.528.187), y Pedro Pascual Megna, Inspector de Justicia (Cl. 1920, D. M. 1º, M. I. 1.660.394), liquidadores de la Empresa Periodística Argentina, Sociedad Anónima (E. P. A. S. A.), designados por Decreto Nº 3.706 del 8 de abril de 1960, solicitan la fijación y pago de honorarios, y CONSIDERANDO: Que a fs. 25 el Sub-Procurador del Tesoro de la Nación produce dictamen favorable, y atento lo dispuesto por el Art. 3º del Decreto-Ley Nº 1.718 del 22 de octubre de 1955,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Fíjase la suma de Cinco mil pesos moneda nacional (pesos moneda nacional 5.000) mensuales de viático de cada uno de los señores liquidadores de la Empresa Periodística Argentina, Sociedad Anónima (E. P. A. S. A.): Mariano Augusto Maciel, Director General de Justicia (Cl. 1907, D. M. 36, M. I. 2.341.235), Diógenes Andrés Chiappori, Director General de Administración de Justicia (Cl. 1914, D. M. 39, M. I. 2.528.187) y Pedro Pascual Megna, Inspector de Justicia (Cl. 1920, D. M. 1º, M. I. 1.660.394).

Art. 2º. — Los viáticos se pagarán con cargo a los fondos de dicha Sociedad Anónima y se liquidarán a partir de la fecha en que las mencionadas personas se hicieron cargo de sus funciones.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Bernardo Bas.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

EMPLEADOS.
Cesantías.

DECRETO Nº 6.016 - Bs. As., 22|7|63.

VISTO la Actuación Nº 4.175/63, originada en la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real, organismo descentralizado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y CONSIDERANDO: Que el agente escalafonado de la mencionada Repartición, don Humberto Héctor González, se encuentra comprendido dentro de las disposiciones del Art. 37º, inc. a) del Decreto-Ley Nº 6.666|57 (Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional), por haber incurrido en más de diez (10) inasistencias injustificadas durante el transcurso del año actual,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Déjase cesante en la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real, organismo descentralizado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con imputación a: 2—5—200—33—26—0—7—0—34—6—1—1930, a don Humberto Héctor González (Clase 1937, L. E. número 4.207.047, D. M. Bs. As., C. Identidad Nº 4.814.416, Pol. Cap. Fed.), con anterioridad al 28 de marzo de 1963.

Art. 2º. — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

GUIDO. — Bernardo Bas.

DECRETO Nº 6.017 - Bs. As., 22|7|63.

VISTO el expediente Nº 123.869/62, del registro del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con las informaciones producidas respecto al agente escalafonado de dicho Departamento de Estado, don Alberto Rosario Santillán, quien ha incurrido en reiteradas inasistencias al servicio sin causa justificada, y CONSIDERANDO: Que el proceder del causante transgrede las disposiciones del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por el Decreto-Ley 6.666/57 y reglamentado por el Decreto número 1.471/58, en cuyo Art. 37º, inc. a) determina como causal de cesantía las inasistencias injustificadas que excedan de diez (10) días en el año, continuos o discontinuos; Que habiéndose aplicado al citado agente las sanciones previstas en el Art. 36º, apartado II del citado instrumento legal, que corresponden por sus inasistencias al servicio, y teniendo en cuenta lo solicitado por el Ministerio antes citado,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Déjase cesante por haber incurrido en faltas injustificadas que exceden las prescriptas en el artículo 37º, inc. a) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, al agente escalafonado del Item 689 - Servicios Regionales - Clase F - Grupo IV, don Alberto Rosario Santillán (Cl. 1931, D. M. 19, M. 5.133.299, C. Id. 661.407, de la Prov. de Buenos Aires).

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Bernardo Bas.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
EMPLEADOS
Renuncia.

DECRETO Nº 5.543. — Bs. As., 5|7|63

VISTO la renuncia que antecede y lo solicitado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia interpuesta por el Director General de Administración don Jorge Rodríguez.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Bernardo Bas

Ministerio de Economía
SECRETARIA DE COMERCIO
Queda en posesión su titular

DECRETO Nº 4.992 — Bs. As., 24|6|63

Atento a que se halla de regreso al país el señor Secretario de Estado de Comercio, D. Juan B. Martin,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Queda en posesión de la Secretaría de Estado de Comercio, el señor Juan B. Martín.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO — José A. Martínez de Hoz

Ministerio del Interior
EMPLEADOS
Situación de revista

DECRETO Nº 5.245 — Bs. As., 27|6|63

Visto el expediente Nº 12.481 del año 1963, elevado por la Intervención Federal en la provincia de Corrientes y atento lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Establécese que la designación de Secretario de la Intervención Federal en la provincia de Corrientes, dispuesta por decreto Nº 2.405|63, a favor del doctor don Ricardo Juan Guillermo Harvey, debe considerarse con percepción de los haberes correspondientes al cargo de Procurador del Banco de la Nación Argentina (Sucursal Corrientes).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores ministros secretarios en los departamentos del Interior y de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio del Interior.

GUIDO — Osiris G. Villegas — José A. Martínez de Hoz

Secretaría de Aeronáutica
AERONAVEGACION
Aplícase multa a una empresa por haber realizado servicios aéreos sin autorización.

DECRETO Nº 4.833 — Bs. As., 17|6|63

VISTO el presente Expediente número 80.678 (S. A.) Nº 18.511 (DNAC), atento a lo solicitado por el secretario de Estado de Aeronáutica, lo propuesto por el señor ministro secretario en el Departamento de Defensa Nacional, y CONSIDERANDO: Que la Empresa Trabajos Aéreos Comerciales S.R.L. (T.A.C.O. M.) ha realizado servicios aéreos no regulares de transporte de pasajeros, sin poseer la correspondiente autorización; Que la citada Empresa ha transgredido las normas establecidas por el Decreto-Ley Nº 1.256|57; Que el artículo 40 del citado Decreto-Ley establece un régimen punitivo para las infracciones a las normas contenidas en el mismo,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Aplícase a la Empresa Trabajos Aéreos Comerciales S. R. L. (T. A. C. O. M.), una multa de veinticinco mil pesos moneda nacional (m$n. 25.000) por haber realizado servicios aéreos no regulares de transporte de pasajeros, sin la correspondiente autorización.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor ministro secretario en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor secretario de Estado de Aeronáutica.

Art. 3º. — Comuníquese; publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas; publíquese en Boletín Aeronáutico Público y vuelva a la Secretaría de Estado de Aeronáutica (Dirección Nacional de Aviación Civil) a sus efectos.

GUIDO. — José M. Astigueta. — Eduardo F. Mc. Loughlin

Ministerio del Interior
EMPLEADOS
Reconócense servicios.

DECRETO Nº 5.630. — Bs. As., 11|7|63

VISTO el expediente número 15.617 del año 1963, elevado por la Intervención Federal en la provincia de San Luis y ATENTO lo informado,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Reconócense los servicios prestados por el señor Arquitecto José Cosentini (h.), M. I. Nº 1.808.311, como Oficial Mayor de la Intervención Federal en la provincia de San Luis, desde el 28 de octubre de 1962 hasta el 31 de enero de 1963.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio del Interior.

GUIDO. — Osiris G. Villegas.

Ministerio del Interior
POLICIA FEDERAL
Baja.

DECRETO Nº 5.629. — Bs. As., 11|7|63

VISTO el expediente número 15.685 del año 1963, elevado por la Policía Federal y ATENTO lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Dase de baja a su solicitud, al Oficial Subinspector de la Policía Federal, don Arquímedes Roberto Torchia (Clase 1935, D. M. Buenos Aires, M. I. 4.161.408).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Policía Federal.

GUIDO. — Osiris G. Villegas.

Ministerio de Economía
SECRETARIA DE INDUSTRIA Y MINERIA
Secretario interino.

DECRETO Nº 5.746. — Bs. As., 15|7|63

VISTO la misión encomendada por Decreto Nº 5.633 de fecha 11 de julio del corriente año al señor Secretario de Estado de Industria y Minería, doctor D. Luis Gottheil,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Encárgase interinamente de la Secretaría de Estado de Industria y Minería, al señor Secretario de Estado de Comercio D. Juan B. Martín.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — José A. Martínez de Hoz.

Ministerio del Interior
POLICIA FEDERAL
Insístese en el cumplimiento del decreto 3.564|63.

DECRETO Nº 5.754. — Bs. As., 16|7|63

VISTO la observación legal Nº 18 formulada por el Tribunal de Cuentas de la Nación al decreto Nº 3.564 de fecha 9 de mayo de 1963; y ATENTO que subsisten las causas que motivaron su dictado;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento de las disposiciones del decreto Nº 3.564 dictado con fecha 9 de mayo de 1963.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación, a sus efectos.

GUIDO. — Osiris G. Villegas.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
SERVICIO EXTERIOR
Traslado.

DECRETO Nº 5.793. — Bs. As., 16|7|63

ATENTO a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Trasládase de la Embajada de la República en Panamá al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, al funcionario de la categoría "G", Secretario de segunda clase y Cónsul de segunda clase D. Luis Raúl Claraso de la Vega.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

GUIDO. — Juan C. Cordini

Ministerio de Educación y Justicia
REGISTRO DE CONTRATOS PUBLICOS
Adscripción.

DECRETO Nº 5.803. — Bs. As., 16|7|63

VISTO el expediente Nº 32.100|963, en el que el titular del registro de Contratos Públicos Nº 413 de la Capital Federal, señor Escribano Nacional Aldo Hugo Borzoni, solicita se designe adscripto a dicho registro al señor Escribano Nacional Torcuato Ramón Arzeno; ATEN-

TO a las informaciones producidas y a lo dispuesto por las Leyes Nros. 12.990 y 14.054.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 413 de la Capital Federal, del que es titular el señor Escribano Nacional Aldo Hugo Borzoni, al señor Escribano Nacional Torcuato Ramón Arzeno (Cl. 1906, D. M. 42, Mt. número 2.691.586).

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese,dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. GUIDO. — Bernardo Bas.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

EMPLEADOS

Limitación de servicios.

DECRETO Nº 5.701. — Bs. As., 12|7|63.

VISTO el Expediente reservado número 48|63, en el que obra información oficial de la cual surge que el agente de la Dirección General de Enseñanza Agrícola, dependiente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, doctor Aquiles Funes (L. 23.523), se encuentra incluido en las prohibiciones que establece el Decreto-Ley Nº 4.214, del 24 de mayo de 1963 y de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Estado en el citado Departamento;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Limítase en la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, los servicios del Profesor de la Dirección General de Enseñanza Agrícola (2, 1, 51, 7, 192, 33, 0, 15, 2, 2.157), Dr. Aquiles Funes (L. 23.523), (Clase 1929, Matrícula 6.205.040, D. M. 36), por hallarse comprendido en los términos del Decreto-Ley 4.214, del 24 de mayo de 1963.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tómese nota y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

GUIDO. — José A. Martínez de Hoz. — Carlos A. López Saubidet

Ministerio de Educación y Justicia

SOCIEDADES ANONIMAS

Autorízase funcionamiento.

RESOL. P. J. Nº 1123. - Bs As., 19|6|63

VISTO el Expediente N.16.318|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Hispano-Francesa Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Hispano-Francesa, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Capital el 20 de septiembre de 1962, y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a doce (12) con las modificaciones de fojas cuarenta y cuatro (44) a cuarenta y seis vuelta (46 vta.) y la indicada de oficio a fojas cuarenta y ocho (48). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas cincuenta y uno (51) a cincuenta y dos vuelta (52 vta.) y la planilla de fojas veintidós (22), y tenerse presente el acta de fojas cuarenta y tres y vuelta (43 y vta.), como asimismo la indicación de fojas setenta y dos (72) con referencia al citado balance.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Astigueta

RESOL. P. J. Nº 1.124 - Bs. As., 19|6|63

VISTO el Expediente N.16.775|1|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "El Cóndor Pavimentos Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria"; atento a que en la constitución de la recurernte se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad acordada por el decreto-ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "El Cóndor Pavimentos Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta capital el 1º de marzo de 1963; y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a nueve vuelta (9 vta.). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva indicada de oficio a fojas quince vuelta (15 vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Astigueta

RESOL. P. J. Nº 1.126 - Bs. As., 19|6|63

VISTO el Expediente N-16.681|1|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Rural del Norte Sociedad Anónima Agropecuaria Inmobiliaria y de Mandatos"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad acordada por el Decreto-Ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art 319 del Código de Comercio, en los plazos del art 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Rural del Norte Sociedad Anónima Agropecuaria, Inmobiliaria, y de Mandatos", constituida en esta Capital el 20 de marzo de 1963 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a nueve (9), con las modificaciones de fojas dieciocho (18) a diecinueve vuelta (19 vta.) y de fojas veinte (20) a veintitrés (23).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Astigueta

RESOL. P. J. Nº 1.130 - Bs. As., 19|6|63

VISTO el Expediente N-16.542|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Borria Automotores S. A. de Ahorro y Préstamo para el Automotor"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad acordada por el Decreto-Ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Borria Automotores S. A. de Ahorro y Préstamo para el Automotor", constituida en esta Capital el 28 de diciembre de 1962 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a diez (10), con las modificaciones de fojas cincuenta y uno y vuelta (51 y vta.) y cincuenta y dos (52) a cincuenta y cuatro (54). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva indicada a fojas cincuenta y uno (51).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Astigueta

RESOL. P. J. Nº 1.133 - Bs. As., 19|6|63

VISTO el Expediente N.16.714|1|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Felmetal Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento de, artículo 319 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Felmetal Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta Capital el 15 de marzo de 1963 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a doce (12), con las modificaciones de fojas diecinueve y vuelta (19 y vta.). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva indicada a fojas diecinueve (19).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Astigueta

RESOL. P. J. Nº 1.134. - Bs. As., 19|6|63.

VISTO el Expediente N-16.612|1|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Masipa", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Masipa", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, constituida en esta Capital el 12 de marzo de 1962, y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a diez (10), con las modificaciones de fojas veintiuno (21) a veintitrés (23).

Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Astigueta

RESOL. P. J. Nº 1.135. - Bs. As., 19|6|63.

VISTO el Expediente N-16.774|1|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Parra, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad acordada por el Decreto - Ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Parra, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Capital el 1º de enero de 1963; y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a cuatro vuelta (4 vta.).

Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos

Astigueta

RESOL. P. J. Nº 1.138. - Bs. As., 19|6|63.

VISTO el Expediente N-16.688|1|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Uniroyal S. A., Comercial e Industrial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad acordada por el Decreto - Ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Uniroyal S. A., Comercial e Industrial", constituida en esta Capital el 28 de marzo de 1963; y apruébase su estatuto de fojas dos vuelta (2 vta.) a once (11).

Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Astigueta

RESOL. P. J. Nº 1.139. - Bs. As., 19|6|63.

VISTO el Expediente N-16.721|1|63; en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Ivate", Sociedad Anónima Forestal, Industrial y Comercial; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad acordada por el Decreto - Ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Ivate", Sociedad Anónima Forestal, Industrial y Comercial, constituida en esta Capital el 8 de marzo de 1963; y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a cinco (5), con las modificaciones de fojas trece (13) a catorce (14).

Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Astigueta

RESOL. P. J. Nº 1.141. - Bs. As., 19|6|63.

VISTO el Expediente N-16.739|1|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Conagro, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto - Ley 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Conagro, Sociedad Anónima, Comercial y Financiera", constituida en esta Capital el 3 de enero de 1963 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a nueve vuelta (9 vta.), con las modificaciones de fojas diecisiete y vuelta (17 y vta.). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva indicada a fojas diecisiete (17).

Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Astigueta

RESOL. P. J. Nº 1.142 Bs. As. 19|6|63.

VISTO el expediente N-16.401|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Transportes Almirante Brown" Sociedad Anónima; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto - Ley 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Transportes Almirante Brown" Sociedad Anónima, constituida en la Ciudad del Libertador General San Martín, Provincia de Buenos Aires el 1º de agosto de 1962 y apruébase su estatuto de fojas cuatro vuelta (4 vta.) a nueve vuelta (9 vta.), con las modificaciones de fojas veintiséis (26) y treinta (30).

Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Astigueta.

RESOL. P. J. Nº 1.143 Bs. As. 19|6|63

VISTO el expediente N. 16.359|1|62 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Sanz y Alvarez Sociedad Anónima, Industrial y Comercial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962.

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Satz y Alvarez, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" constituída en esta Capital el 5 de octubre de 1962, y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a nueve (9), con las modificaciones de fojas sesenta y cinco (65) a sesenta y seis (66). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas doce (12), la planilla de fojas veinte (20) y el anexo de fojas sesenta y dos (62), y tenerse presente el acta de fojas sesenta y tres (63) a sesenta y cuatro (64).

Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Astigueta.

RESOL. P. J. Nº 1.144 Bs. As. 19|6|63.

VISTO el expediente N. 16.508|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Materials Handling Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Materials Handling Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituída en esta Capital con la denominación de "Materials Handling Argentina, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, y Financiera" el 14 de diciembre de 1962, y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a diez vuelta (10 vta.) con las modificaciones de fojas dieciséis vuelta (16 vta.).

Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Astigueta.

RESOL. P. J. Nº 1.145 Bs. As. 19|6|63.

VISTO el expediente Nº. 16.582|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Algás Patagónica Sociedad Anónima Industrial y Comercial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto Ley 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923 a la sociedad "Algás Patagónica Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituída en esta Capital el 7 de marzo de 1962, y apruébase su estatuto de fojas veinticuatro (24) a treinta y uno vuelta (31 vta.). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá insertarse la planilla de fojas treinta y tres y vuelta (33 y vta.) y tenerse presente el acta de fojas veinte (20) a veintidós vuelta (22 vta.).

Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Astigueta.

RESOL. P. J. Nº 1.150 Bs. As. 19|6|63

VISTO el expediente N-16.535|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Hugo Becerra Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Hugo Becerra, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria", constituída en esta Capital el 22 de noviembre de 1962 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a nueve vuelta (9 vta.), con las modificaciones de fojas dieciséis y vuelta (16 y vta.). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva indicada a fojas dieciséis (16).

Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Astigueta.

RESOL. P. J. Nº 1.155. - Bs. As., 19|6|63

VISTO el Expediente Nº 16.705/1/63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Promoción Exportadora, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria - Proexport, S. A."; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad acordada por el Decreto-Ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Promoción Exportadora, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria - Proexport, S. A., constituída en esta Capital el 21 de febrero de 1963; y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a once (11), con las modificaciones de fojas diecinueve (19) y veintiuno (21) a veintidós vuelta (22 vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Astigueta.

Astigueta.

RESOL. P. J. Nº 1.165. - Bs. As., 21|6|63.

VISTO el Expediente Nº 16.648/1/63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Tennant Argentina, S. A., Industrial y Comercial, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad acordada por el Decreto-Ley 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Tennant Argentina, S. A. Industrial y Comercial, constituída en esta Capital el 15 de febrero de 1963 y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a siete vuelta (7 vta.), con las modificaciones de fojas catorce y vuelta (14 y vta.), y veintiséis y vuelta (26 y vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Astigueta.

RESOL. P. J. Nº 1.167. - Bs. As., 24|6|63.

VISTO el Expediente Nº 16.713/1/63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Pegaso Argentina, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad acordada por el Decreto-Ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Pegaso Argentina, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, constituída en esta Capital el 10 de abril de 1963 y apruébase su estatuto de fojas cinco (5) a trece vuelta (13 vta.), con las modificaciones de fojas sesenta y siete (67) a sesenta y ocho vuelta (68 vta.) y sesenta (70).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Astigueta.

RESOL. P. J. Nº 1.168. - Bs. As., 24|6|63.

VISTO el Expediente Nº 16.456/1/62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Juan Carlos Fiocchi, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318, del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Juan Carlos Fiocchi, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, constituída en esta Capital el 2 de noviembre de 1962 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a dieciséis (16) con la modificación indicada de oficio a fojas treinta (30). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas treinta y dos (32) a treinta y tres (33) y la planilla de fojas cuarenta y uno (41).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Astigueta.

RESOL. P. J. Nº 1.169. - Bs. As., 24|6|63.

VISTO el Expediente Nº 16.779/1/63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Acolchados Alaska, Sociedad Anónima Industrial y Comercial; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Acolchados Alaska, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituída en esta Capital el 30 de abril de 1963 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a diez (10).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Astigueta.

RESOL. P. J. Nº 1.171 — Bs. As., 24|6|63

VISTO el expediente N-16.680|1|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Tanex S. A. Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Mandataria; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad acordada por el Decreto-Ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962.

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Tanex S. A. Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Mandataria, constituída en esta Capital bajo la denominación de Tanex S. A. el 28 de febrero de 1963 y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a seis (6), con las modificaciones de fojas trece (13).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Astigueta.

RESOL. P. J. Nº 1.175 — Bs. As., 24|6|63

VISTO el expediente N-16.781|1|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Milcor Sociedad Anónima Comercial, Industrial Inmobiliaria y Financiera; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962.

El Ministro de Educación y Justicia
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Milcor Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, constituída en esta Capital el 25 de marzo de 1963 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a seis (6).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Astigueta.

RESOL. P. J. Nº 1.176 — Bs. As., 24|6|63

VISTO el expediente N-16.752|1|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "El Sorgal Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y de Mandatos"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad acordada por el Decreto-Ley número 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "El Sorgal Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y de Mandatos", constituida en esta Capital el 15 de marzo de 1963, y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a diez (10).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Astigueta.

RESOL. P. J. Nº 1.180 — Bs. As., 24|6|63

VISTO el expediente N-16.757|1|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Tatra Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad acordada por el Decreto-Ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962.

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Tatra Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituída en esta Capital el 25 de marzo de 1963 y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a nueve (9), con la modificación introducida de oficio a fojas quince vuelta (15 vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos

Astigueta.

RESOL. P. J. Nº 1.197 — Bs. As., 24|6|63

VISTO el expediente N-16.659|1|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Quimagro" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley número 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923 a la sociedad "Quimagro" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, constituída en esta Capital con la denominación de "Quimagro" Sociedad Anónima Comercial e Industrial, el 3 de enero de 1962 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a cinco vuelta (5 vta.), con las modificaciones de fojas dieciocho vuelta (18 vta.) a veinte (20) y la indicada de oficio a fojas veintidós (22) Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva indicada a fojas dieciocho y vuelta (18 y vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Astigueta.

RESOL. P. J. Nº 1.199 — Bs. As., 24|6|63

VISTO el expediente N-14.560/1/61. en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Tomás Francinelli y Cía., Sociedad Anónima, Comer-

cial, Industrial y Agropecuaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Tomás Francinelli y Cía., Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria", constituida en esta Capital el 15 de setiembre de 1961 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a nueve (9), con las modificaciones de fojas cincuenta y tres (53) a cincuenta y cuatro vuelta (54 vta.). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas diez (10) y once (11) y las planillas de fojas trece (13) y sesenta y dos (62), debiendo tenerse presente el acta de fojas cincuenta y nueve (59) a sesenta y uno (61) y testimonio de fojas cincuenta y ocho y vuelta (58 y vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Astigueta

RESOL. P. J. Nº 1.201 — Bs. As., 24|6|63

VISTO el expediente N. 16.674/1/63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Oceanía, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Oceanía, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta Capital el 20 de marzo de 1963 y apruébase su estatuto de fojas cinco (5) a doce (12).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Astigueta

RESOL. P. J. Nº 1.202 — Bs. As., 24|6|63

VISTO el expediente N. 16.725/1/63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Ceima", Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, Maderera y Agropecuaria; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los rquisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el DecretoLey 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962.

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Ceima", Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, Maderera y Agropecuaria, constituida en esta Capital el 1º de abril de 1963 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a diez vuelta (10 vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Astigueta

RESOL. P. J. Nº 1.212 — Bs. As., 24|6|63

VISTO el expediente N. 13.945/1/61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Sorrento, Sociedad Anónima de Hostelería"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad acordada por el Decreto-Ley número 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Sorrento, Sociedad Anónima de Hostelería", constituida en esta Capital el 2 de junio de 1961 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a ocho (8), con la modificación de fojas treinta y cinco y vuelta (35 y vta.). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas uno y vuelta (1 y vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Astigueta

RESOL. P. J. Nº 1.225 — Bs. As., 28|6|63

VISTO el expediente N. 15.926/1/62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Lima, S. A.", Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria y de Mandatos; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Lima, S. A.", Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria y de Mandatos, constituida en esta Capital el 30 de noviembre de 1961 y apruébase su estatuto de fojas nueve (9) a dieciséis (16) con las modificaciones de fojas veintiocho (28) a veintinueve vuelta (29 vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Astigueta.

RESOL. P. J. Nº 1.228 - Bs. As. 28|7|63

VISTO el expediente N-15.611|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "O. C. Rubio, S. A., Comercial, Industrial e Inmobiliaria", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad acordada por el decreto-ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "O. C. Rubio, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria", constituida en esta Capital el 28 de diciembre de 1961 y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a nueve vuelta (9 vta.), con las modificaciones de fojas cuarenta y dos vuelta (42 vta.), a cuarenta y cuatro vuelta (44 vta.). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá incluirse el balance de fojas cuarenta (40) y tenerse presente el recuadro de fojas cuarenta y siete (47) y cuarenta y ocho (48) y la certificación de fojas cincuenta (50) y la modificación al acta constitutiva indicada a fojas cuarenta y dos y vuelta (42 y vta.) y cincuenta y uno y vuelta (51 y vta.).

Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Bas.

RESOL. P. J. Nº 1.229. - Bs. As. 28|7|63

VISTO el expediente N.-16.594|1|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Talleres Metalúrgicos Rucaro, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria: atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Talleres Metalúrgicos Rucaro, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria", constituida en esta Capital el 12 de diciembre de 1962 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a once vuelta (11 vta.), con las modificaciones de fojas treinta (30) a treinta y uno (31). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas trece (13) y la planilla de fojas quince (15).

Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Bas.

RESOL. P. J. Nº 1.230. - Bs. As. 28|7|63

VISTO el expediente N - 16.794|1|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Worldwide Investments (Inversiones Mundiales), Sociedad Anónima, Inversora y Financiera"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Worldwide Investments (Inversiones Mundiales), Sociedad Anónima, Inversora y Financiera", constituida en esta Capital el 10 de mayo de 1963 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a diez vuelta (10 vta.) con las modificaciones de fojas veintiocho (28) a treinta y dos vuelta (32 vta.). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva indicada de fojas veintiséis (26) a veintisiete vuelta (27 vta.).

Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Bas.

RESOL. P. J. Nº 1.231 - Bs. As. 28|7|63

VISTO el expediente N - 16.766|1|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Pausa, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1928, a la sociedad "Pausa, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmóbiliaria, Financiera y Agropecuaria", constituida en esta Capital el 17 de abril de 1963 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a seis (6).

Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Bas.

RESOL. P. J. Nº 1.232. - Bs. As. 28|7|63

VISTO el expediente N - 16.682|1|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Fieltropel, Sociedad Anónima, Comercial Industrial e Inmobiliaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Juticia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Fieltropel, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria", constituida en esta Capital el 20 de marzo de 1963 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a nueve (9).

Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Bas.

RESOL. P .J. Nº 1.244 - Bs. As., 4|7|63

VISTO el Expediente N-16.706|1|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Compañía Distribuidora Automotriz, Sociedad Anónima Comercial e Industrial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Compañía Distribuidora Automotriz, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", constituida en esta Capital con la denominación de "Compañía Distribuidora Automotriz, Sociedad Anónima", Cº D. A. S. A.", el 20 de marzo de 1963 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a doce vuelta (12 vta.), con las modificaciones de fojas veintitrés vuelta (23 vta.) a veintiocho (28). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva indicada a fojas veintinueve (29).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Bas.

RESOL. P. J. Nº 1.215 - Bs. As., 5|7|63

VISTO el Expediente N-16.719|1|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "D.I.N.E.X.", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial Inmobiliaria Financiera Importadora y Exportadora; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto Ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "D. I. N. E. X.", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Importadora y Exportadora constituida en esta Capital el 1º de abril de 1963 y apruébase su estatuto de fojas dos vuelta (2 vta.) a once vuelta (11 vta.) con las modificaciones de fojas diecinueve (19) a veinticinco (25).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Bas.

RESOL. P. J. Nº 1.246 - Bs. As., 5|7|63

VISTO el Expediente N-16.720|1|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "D. I. V. E. M. A.", Sociedad Anónima Distribuidora, Vendedora y Exportadora de Material Aeronáutico; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto Ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "D. I. V. E. M. A.", Sociedad Anónima Distribuidora, Vendedora y Exportadora de Material Aeronáutico, constituida en esta Capital el 1º de abril de 1963 y apruébase su estatuto de fojas dos vuelta (2 vta.) a doce vuelta (12 vta.) con las modificaciones de fojas veinte (20) a veinticuatro vuelta (24 vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Bas.

RESOL. P. J. Nº 1.253 - Bs. As., 11|7|63
VISTO el Expediente N-16.808|1|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Estancia Campana Cué, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agraria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto Ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962,
El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:
Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923 a la sociedad "Estancia Campana Cué, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agraria, constituída en esta Capital el 28 de abril de 1963 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a seis (6).
Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.
Bas.

RESOL. P. J. Nº 1.254 - Bs. As., 11|7|63
VISTO el Expediente N-16.595|1|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "N. Diez Velasco, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto Ley 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962,
El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:
Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "N. Diez Velasco, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", constituída en esta Capital el 1º de agosto de 1962, y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a once (11), con las modificaciones de fojas treinta y nueve y vuelta (39 y vta.). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas doce (12) a trece (13) y la planilla de fojas veintitrés vuelta (23 vta.).
Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.
Bas.

RESOL. P. J. Nº 1.257 - Bs. As., 11|7|63
VISTO el Expediente N-16.758|1|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Diproin" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Constructora; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962,
El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:
Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Diproin" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Constructora, constituída en esta Capital el 14 de febrero de 1963 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a nueve (9).
Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.
Bas.

RESOL. P. J. Nº 1.258 - Bs. As., 11|7|63
VISTO el Expediente N.16.340|1|62, en el que solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Ator" Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria y Comercial; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962,
El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:
Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Ator" Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria y Comercial, constituída en esta Capital el 3 de setiembre de 1962 con la denominación de "Ator" Sociedad Anónima Financiera, Inversora y Comercial, y apruébase su estatuto de fojas cinco vuelta (5 vta.) a catorce (14) con las modificaciones de fojas cuarenta (40) a cuarenta y dos vuelta (42 vta.). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas catorce vuelta (14 vta.) a quince vuelta (15 vta.) y la planilla de fojas veintitrés (23) y tenerse presente la enmienda al acta constitutiva indicada a fojas cuarenta y cuatro (44).
Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.
Bas.

RESOL. P. J. Nº 1.259 - Bs. As., 11|7|63
VISTO el Expediente N-16.314|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Comodoro Hotel Sociedad Anónima"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962,
El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:
Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Comodoro Hotel Sociedad Anónima", constituída en la ciudad de La Plata —Provincia de Buenos Aires—, el 28 de setiembre de 1962 y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a siete vuelta (7 vta.). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas once (11) y el detalle de fojas trece vuelta (13 vta.) a catorce (14).
Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.
Bas.

RESOL. P. J. Nº 1.260 - Bs. As., 11|7|63
VISTO el Expediente N-16.787|1|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Tehuelches - Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962,
El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:
Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Tehuelches - Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera", constituída en esta Capital el 25 de abril de 1963 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a nueve vuelta (9 vta.).
Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.
Bas.

RESOL. P. J. Nº 1.262 - Bs. As., 11|7|63
VISTO el Expediente N.16.628|1|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Cabaña El Grillo Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera, Comercial e Industrial (Cabaña El Grillo S. A. A. G. C. I.)"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962.
El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:
Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Cabaña El Grillo Sociedad Anónima Agrícola y Gandera, Comercial e Industrial (Cabaña El Grillo S. A. A. G. C. I.)", constituída en esta Capital el 1º de diciembre de 1962 y apruébase su estatuto de fojas seis (6) a doce (12). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas trece (13) a catorce (14), el anexo "A" de fojas veinticinco (25) y la planilla de fojas veinticuatro (24).
Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.
Bas.

RESOL. P. J. Nº 1.263. - Bs. As., 11|7|63
VISTO el expediente N-16.791|1|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "San Giminiano, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financera e Inmobiliaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio: de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962,
El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:
Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "San Giminiano, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituída en esta Capital el 30 de abril de 1963 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a ocho (8).
Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.
Bas.

RESOL. P. J. Nº 1.264. - Bs. As., 11|7|63
VISTO el expediente N. 16.588|1|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Cuarta, Sociedad Anónima de Ahorro y Préstamo para Automotores; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgad por el Decreto-Ley 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962,
El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:
Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Cuarta, Sociedad Anónima de Ahorro y Préstamo para Automotores", constituída en esta Capital con la denominación de "Finauto, Sociedad Anónima Financiera", el 22 de enero de 1963 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a once vuelta (11 vta.), con las modificaciones de fojas dieciocho vuelta (18 vta.) a veinte (20), veintitrés vuelta (23 vta.) a veinticinco (25), veintisiete y vuelta (27 y vta.). y la indicada de oficio a fojas veintiséis (26). Al otorgarse la escritura de constitución defintiva deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva de fojas dieciocho (18) y veintitrés vuelta (23).
Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.
Bas.

RESOL. P. J. Nº 1.265. - Bs. As., 11|7|63
VISTO el expediente N.16.769|63, en el que se solicita autorización para e' funcionamiento de la sociedad Pedestal, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962.
El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:
Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Pedestal, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituída en esta Capital el 2 de mayo de 1963 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a seis vuelta (6 vta.) con las modificaciones de fojas doce y vuelta (12 y vta.).
Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.
Bas.

RESOL. P. J. Nº 1.270 - Bs. As., 11|7|63
VISTO el expediente N.16.765|1|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Petrohue, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962,
El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:
Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Petrohue, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", constituída en esta Capital el 23 de abril de 1963 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a seis (6).
Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.
Bas.

RESOL. P. J. Nº 1.271. - Bs. As., 11|7|63
VISTO el expediente N-16.470|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Tinocan, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad acordada por el Decreto-Ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962,
El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:
Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Tinocan, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", constituída en esta Capital el 14 de diciembre de 1962 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a ocho vuelta (8 vta.), con las modificaciones de fojas dieciséis (16) a diecisiete (17) y diecinueve y vuelta (19 y vta.).
Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.
Bas.

RESOL. P. J. Nº 1.272.- Bs. As., 11|7|63
VISTO el expediente N-16.304|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad Argentina Foreign Trade & Trust Company, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria (Compañía Argentina de Comercio Exterior, S. A. C. I. F. I. A.); atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962.
El Ministro de Educación y Justicia
Resuelve:
Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Argentina Foreign Trade & Trust Company, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria (Compañía Argentina de Comercio Exterior. S. A. C. I. F. I. A.), constituída en esta Capital el 1º de setiembre de 1962 y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a nueve vuelta (9 vta.) con las modificaciones de fojas dieciocho (18) a diecinueve vuelta (19 vta.) y veintiuno y vuelta (21 y vta.).
Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.
Bas.

RESOL. P. J. Nº 1.274.- Bs. As., 11|7|63
VISTO el expediente N-16.483|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Sixtar S. A. Industrial, Comercial, Financiera, Agropecuaria, Inmobiliaria y Minera; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley N 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962.
El Ministro de Educación y Justicia
Resuelve:
Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Sixtar S. A. Industrial, Comercial, Financiera, Agropecua

cia, Inmobiliaria y Minera, constituida en esta Capital con la denominación de Sixtar S. A. el 30 de noviembre de 1962 y apruébase su estatuto de fojas cinco (5) a trece (13), con las modificaciones de fojas veintinueve vuelta (29 vta.) a treinta y cuatro vuelta (34 vta.) y la salvedad indicada a fojas treinta y cinco (35). En la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas treinta y siete (37) y tenerse presente la enmienda al acta constitutiva indicada de fojas veintisiete (27) a veintinueve vuelta (29 vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Bas.

RESOL. P. J. Nº 1.277.- Bs. As., 11|7|63

VISTO el expediente N-16.502|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Metalchemie" Sociedad Anónima Comercial e Industrial; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad acordada por el decreto ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 de decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Metalchemie" Sociedad Anónima Comercial e Industrial, constituida en esta Capital con la denominación de "Metalquímica" Sociedad Anónima Comercial e Industrial el 18 de junio de 1962 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a siete (7), con las modificaciones de fojas catorce (14) a quince (15) y diecisiete y vuelta (17 y vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Bas.

RESOL. P. J. Nº 1.280.- Bs. As., 11|7|63

VISTO el expediente N-16.738|1|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Proinca Promotora Interamericana de Comercio para Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto Ley 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962,

El Ministro de Educación y Justicia Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Proinca-Promotora Interamericana de Comercio para Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituida en Bánfield Partido de Lomas de Zamora (Provincia de Buenos Aires), con la denominación de "Proinca", Promotora Interamericana de Comercio para Argentina Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, el 22 de marzo de 1963 y apruébase su estatuto de fojas cuatro vuelta (4 vta.) a doce (12), con las modificaciones de fojas veintitrés vuelta (23 vta.) a veintiséis vuelta (26 vta.) y la indicada de oficio a fojas veintisiete (27). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá insertarse la planilla de fojas catorce (14) y tenerse presente la enmienda al acta constitutiva indicada a fojas veintiséis vuelta (26 vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Bas.

RESOL. P. J. Nº 1.281.- Bs. As., 11|7|63

VISTO el expediente N. 16.604|1|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Vanderbilt Sociedad Anónima Industrial, Comercial, y Financiera; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad acordada por el decreto ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962,

El Ministro de Educación y Justicia Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Vanderbilt Sociedad Anónima Industrial, Comercial, y Financiera, constituida en esta Capital el 10 de octubre de 1962; y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a once (11), con las modificaciones de fojas diecisiete (17) a veinte (20), veintitrés (23) a veinticuatro vuelta (24 vta.) y la indicada de oficio a fojas veinticinco (25).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Bas.

RESOL. P. J. Nº 1.282. - Bs. As., 11|7|63.

VISTO el Expediente N-16.050|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Antorcha", Compañía Argentina de Seguros, Sociedad Anónima, que actualmente opera en igual carácter en la Provincia de Córdoba con autorización acordada por el Gobierno de ese Estado; atento a que sus accionistas en asamblea celebrada el 25 de octubre de 1960 resolvieron constituir el domicilio legal de la entidad en la Capital Federal; a que el citado Gobierno ha aprobado la reforma introducida al estatuto por la que se traslada ese domicilio a la jurisdicción nacional y a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Superintendencia de Seguros de la Nación y la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto - Ley 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Antorcha", Compañía Argentina de Seguros, Sociedad Anónima, constituida en la ciudad de Villa María (Provincia de Córdoba) el 26 de diciembre de 1949 y cuyo domicilio legal se traslada a esta Capital por resolución de la asamblea celebrada el 25 de octubre de 1960 y apruébase su estatuto de fojas treinta y uno (31) a cuarenta (40).

Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio de Economía a sus efectos.

Bas

RESOL. P. J. Nº 1.285. - Bs. As., 11|7|63.

VISTO el Expediente N-16.043|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Mariva, Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad acordada por el Decreto - Ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Mariva, Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituida en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, con la denominación de Mariva, Sociedad Anónima el 28 de marzo de 1962 y apruébase su estatuto de fojas dos vuelta (2 vta.) a once vuelta (11 vta.), con las modificaciones de fojas diecinueve (19) a veintidós vuelta (22 vta.).

Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Bas

RESOL. P. J. Nº 1.286. - Bs. As., 11|7|63.

VISTO el Expediente N-16.479|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Continental Industries S. A., Comercial e Industrial (Conisa)"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad acordada por el Decreto - Ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Continental Industries S. A., Comercial e Industrial (Conisa)" constituida en esta Capital el 13 de diciembre de 1962 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a cinco vuelta (5 vta.), con las modificaciones de fojas catorce (14) a quince (15).

Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Bas

RESOL. P. J. Nº 1.287. - Bs. As., 11|7|63.

VISTO el Expediente N-16.558|1|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Compañía Edifin, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agricologanadera"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto - Ley 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Compañía Edifin, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agricologanadera", constituida en esta Capital el 3 de diciembre de 1962 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a nueve (9), con las modificaciones de fojas dieciocho y vuelta (18 y vta.).

Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Bas

RESOL. P. J. Nº 1.288. - Bs As., 11|7|63.

VISTO el Expediente N-16.770|1|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Usina Santa Elena, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto - Ley 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Usina Santa Elena, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, constituida en esta Capital el 11 de marzo de 1963, y apruébase sus estatutos de fojas uno (1) a seis (6) con las modificaciones de fojas catorce (14) a dieciséis vuelta (16 vta.) y la indicada de oficio a fojas diecisiete (17).

Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Bas

RESOL. P.. Nº 1.295 — Bs. As., 11|7|63

VISTO el Expediente Nº L-15.142|1|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Crisol Sanjuanino Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria y Vitivinícola"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad acordada por el Decreto-Ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve

Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Crisol Sanjuanino Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria y Vitivinícola", constituida en esta Capital el 2 de noviembre de 1961 y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a cinco vuelta (5 vta.), con las modificaciones de fojas cuarenta y seis y vuelta (46 y vta.) y cincuenta vuelta (50 vta.) a cincuenta y uno (51). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva indicada de fojas cincuenta (50) a cincuenta y uno (51).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Bas.

RESOL. P. J. Nº 1.296. — Bs As., 11|7|63

VISTO el expediente Nº L-16.543|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Caballito Sociedad Anónima Inmobiliaria, Industrial y Comercial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Caballito Sociedad Anónima Inmobiliaria, Industrial y Comercial", constituida en esta Capital con la denominación de "Primera Junta Sociedad Anónima Inmobiliaria Industrial y Comercial", el 23 de agosto de 1962 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a siete vuelta (7 vta.), con la modificación de fojas treinta y cuatro y vuelta (34 y vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Bas.

RESOL. P. J. Nº 1.297 — Bs. As., 11|7|63

VISTO el expediente Nº L-16.829|1|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "La Mimosa" Sociedad Anónima Comercial e Industrial; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962.

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "La Mimosa" Sociedad Anónima Comercial e Industrial, constituida en esta Capital el 4 de abril de 1963 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a ocho vuelta (8 vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Bas.

RESOL. P. I. Nº 1.299 — Bs. As. 11|7|63

VISTO el expediente Nº L-16.412|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Paper - Bags, Sociedad Anónima Industrial y Comercial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio: de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Paper - Bags, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" constituida en esta Capital con la denominación de "Paper Bags Argentina, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" el 23 de octubre de 1962, y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a seis (6) con las modificaciones de fojas veintidós (22).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Bas.

RESOL. Nº P. J. 1302. — Bs. As., 11|8|63

VISTO el expediente Nº L-14.271|1|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "La - Re, Sociedad Anónima Comercial e Industrial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad acordada por el Decreto-Ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "La - Re Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituida en esta Capital con la denominación de "Garillano y La Regina Sociedad Anónima Comercial e Industrial", el 20 de julio de 1961 y apruébase su estatuto de fo-

jas cuatro (4) a seis vuelta (6 vta.), con las modificaciones de fojas treinta y seis (36) a treinta y siete vuelta (37 vta.). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva, deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva indicada de fojas treinta y nueve (39) a cuarenta y siete (47) y lo señalado a fojas cincuenta y tres (53), último párrafo.
Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.
Bas.

RESOL. P. J. Nº 1.304 — Bs. As., 11|7|63
VISTO el expediente N. 16.522|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Auto-Solución, Sociedad Anónima de Ahorro y Préstamo para el Automotor"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962,
El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:
Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Auto-Solución, Sociedad Anónima de Ahorro y Préstamo para el Automotor", constituída en esta Capital con la denominación de "Solución - Sociedad Anónima de Ahorro y Préstamo para el Automotor", el 26 de diciembre de 1962 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a seis vuelta (6 vta.), con las modificaciones de fojas catorce vuelta (14 vta.) a quince vuelta (15 vta.). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva obrante a fojas catorce vuelta (14 vta.) y lo indicado en el 4º párrafo del informe de fojas diecisiete (17).
Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.
Bas.

RESOL. P. J. Nº 1.305 — Bs. As., 11|7|63
VISTO el expediente N. 15.843|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Ascona Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962,
El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:
Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Ascona Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera, constituída en esta Capital el 15 de marzo de 1961 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a ocho (8) con las modificaciones de fojas treinta y uno y vuelta (31 y vta.) y fojas cuarenta (40). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse en cuenta lo indicado a fojas treinta y tres (33) e incluirse el inventario de fojas diez (10) a doce (12).
Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.
Bas.

RESOL. P. J. Nº 1.306 — Bs. As., 11|7|63
VISTO el expediente N. 16.734|1|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Rasore S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962,
El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:
Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Rasore S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituída en esta Capital el 12 de marzo de 1963, y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a nueve (9) con las modificaciones de fojas diecisiete vuelta (17 vta.) a dieciocho vuelta (18 vta.). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente la supresión al acta constitutiva indicada a fojas diecisiete (17)
Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.
Bas.

RESOL. P. J. Nº 1.307 — Bs. As., 11|7|63
VISTO el expediente N. 16.626|1|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Cichero y Compañía Sociedad Anónima Comercial e Industrial; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962,
El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:
Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Cichero y Compañía Sociedad Anónima Comercial e Industrial, constituída en esta Capital el 29 de noviembre de 1962, y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a diez vuelta (10 vta.).
Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.
Bas.

RESOL. P. J. Nº 1.308 — Bs. As., 11|7|63
VISTO el expediente N. 16.273|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Ezra Sabbagh e Hijos, Sociedad Anónima Industrial y Comercial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962,
El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:
Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Ezra Sabbagh e Hijos, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituída en esta Capital el 15 de junio de 1962, y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a siete vuelta (7 vta.). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas doce y vuelta (12 y vta.) y tenerse presente la enmienda al acta constitutiva indicada a fojas veintiséis (26).
Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.
Bas.

RESOL. P. J. Nº 1.310. — Bs As. 11|7|63
VISTO el Expediente N-16.749|1|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Bahco Sudamericana Sociedad Anónima Comercial e Industrial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962,
El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:
Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Bahco Sudamericana Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituida en esta Capital el 8 de abril de 1963 y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a siete (7), con las modificaciones de fojas quince (15) a diecisiete (17). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente el acta de fojas diecisiete vuelta (17 vta.) a dieciocho (18).
Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.
Bernardo Bas.

RESOL. P. J. Nº 1.312. — Bs As. 11|7|63
VISTO el Expediente N-16.810|1|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Asuan Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962,
El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:
Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Asuan Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria", constituida en esta Capital el 5 de mayo de 1962 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a siete vuelta (7 vta.).
Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.
Bernardo Bas.

RESOL. P. J. Nº 1.313. — Bs. As. 11|7|63
VISTO el Expediente N-16.690|1|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Do-Ai, Promición, Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Agropecuaria e Inmobiliaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962,
El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:
Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Do-Ai, Promoción, Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Agropecuaria e Inmobiliaria" constituida en la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, el 19 de marzo de 1963 y apruébase su estatuto de fojas seis (6) a dieciséis vuelta (16 vta.), con las modificaciones de fojas veintidós (22) a veinticinco vuelta (25 vta.) y la indicada de oficio a fojas veintiséis (26).
Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.
Bernardo Bas.

RESOL. P. J. Nº 1.314. — Bs. As. 11|7|63
VISTO el Expediente N-16.842|1|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Idaho Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agrícola y Ganadera"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962,
El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:
Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Idaho Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agrícola y Ganadera", constituida en esta Capital el 16 de abril de 1963 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a seis (6).
Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.
Bernardo Bas.

RESOL. P. J. Nº 1.316. — B. As. 11|7|63
VISTO el Expediente N-16.736|1|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Rodalan S. A. Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962,
El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:
Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Rodalan S. A. Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituida en esta Capital con la denominación de Metalsa S. A. Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, el 4 de enero de 1963 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a siete vuelta (7 vta.), con las modificaciones de fojas quince (15) y la indicada de oficio a fojas dieciséis (16).
Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.
Bernardo Bas.

RESOL. P. J. Nº 1.317 — Bs. As. 11|7|63
VISTO el expediente N-16.748|1|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Eleme", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto Ley número 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962,
El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:
Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Eleme" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituida en esta Capital el 26 de diciembre de 1962 y apruébase sus estatutos de fojas cuatro 4) a trece vuelta 13 vta).
Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.
Bas

RESOL. P.J. Nº 1.324 — Bs. As.11|1|63
VISTO el expediente N-16.767|1|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Desifel Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto Ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962,
El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:
Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Desifel Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta Capital el 15 de marzo de 1963 y apruébase su estatuto de fojas cuatro 4) a doce 12), con las modificaciones de fojas diecinueve vuelta (19 vta.). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva indicada a fojas diecinueve y vuelta (19 y vta.).
Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.
Bas

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en autos: "FINCAM S. C. A. c| FRIAS LUIS ANGEL s|ejecución prendaria", que el martillero Francisco Millán, rematará en la calle Moreno 1441, el 8 de agosto de 1963, a las 11 horas el siguiente objeto: Un camión Volvo, modelo 1937, motor Nº 72.631, 6 cilindros, carrocería volcadora, 90 C.V. que se exhibe en la calle Luna 2980. — Al contado. — Base $ 61.462.50 m|n. — Comisión 10 o|o. — Sujeto a aprobación judicial.
Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 960.— e.26|7-Nº 65.293.v.29|7|63

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en autos: "CAMPOS JOSE A. contra ARTAZA CIPRIANO LAUREANO, s| ejecución prendaria", que el martillero Francisco Millán, rematará en la calle Moreno 1441, el 5 de agosto de 1963, a las 11.30 horas, el siguiente objeto: Un camión Mack, tipo Lanova, modelo 1946, motor Nº ED 301, de 6 cilindros, 145 C.V. carrocería con baranda; un acoplado marca Rossi, modelo 1961, chassis Nº 4133 C. carrocería con baranda, que se exhibe en la calle Luna 2980. — Base $ 532.800 m|n. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Sujeto a aprobación judicial.
Buenos Aires, 18 de julio de 1963. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 1.260.— e.26|7-Nº 65.292.v.29|7|63

RESOLUCIONES De REPARTICIONES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Comercio

DISPOSICION Nº 53

Buenos Aires, 1º de abril de 1963.

VISTO la presentación en este expediente Nº 12.598|63 SECN., producida por la firma "La Importadora Universal, Francisco Ciuro S. R. L.", inscripta en el Departamento de Pesas y Medidas bajo el Nº 2.748, y atento lo informado por la citada repartición,

El Subdirector Nacional de Comercio Interior, Dispone:

1º — Autorizar a la firma recurrente la presentación a la verificación primitiva y sellado, como similares al tipo ya aprobado, L. 2.001, de las medidas de longitud, metros plegadizos de madera, de cinco varillas, con resorte, capacidad 1 metro, marca L.S., industria francesa; tal como se hallan documentados a fojas 1 y 2, y más ampliamente descriptos a fojas 3, con las correcciones y aclaraciones a la documentación formuladas por el personal técnico del Departamento de Pesas y Medidas, las que por este acto se ratifican.

2º — El sello de verificación primitiva se aplicará en ambas caras entre los centímetros 1º y 3º del instrumento.

3º — Expídanse copias de la presente Disposición para las publicaciones establecidas en el artículo 6º de la Resolución Ministerial de fecha 9 de setiembre de 1926.

4º — Vuelva al Departamento de Pesas y Medidas para notificación de la interesada, y demás efectos.

Manuel César León Salinas.

$ 2.400.— e.25|7-Nº 65.051-v.27|7|63

DIRECCION NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR

Expediente Nº 12.591|63 SECN

Disposición Nº 103|63. Bs. As., 16|7|63

VISTO la presentación en este expediente Nº 12.591|63 SECN., producido por la firma Scaltritti Hnos., inscripto en el Departamento de Pesas y Medidas bajo el Nº 774 y atento a lo informado por la citada Repartición,

El Subdirector Nacional de Comercio Interior, Dispone:

1º Autorizar a la firma recurrente el uso de las modificaciones introducidas en la balanza de su fabricación, tipo M. 3019, documentadas a fs. 2|3 y descriptas a fs. 4, sin que varíe el tipo ni forma de sellado.

2º Ratificar las correcciones y aclaraciones efectuadas a la documentación por el personal técnico del Departamento de Pesas y Medidas, de las que la firma interesada deberá tomar debida nota.

3º Expídanse copias de la presente Disposición para las publicaciones establecidas en el art. 6º de la Resolución Ministerial de fecha 9 de setiembre de 1926.

4º Vuelva al Departamento de Pesas y Medidas para notificación de la interesada y demás efectos.

Manuel César León Salinas, Subdirector Nacional de Comercio Interior

$ 2.400 e.24|7 Nº 64.895 v.26|7|63

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 26

El Juzgado Nacional de Paz Nº 26, comunica por 5 días en el juicio DINO TIEGHI (su sucesión) que el martillero J. Alberto Toriano, rematará en pública subasta el inmueble de la calle Núñez 5600. Superficie 113.64 m. el día 28 de Julio a las 16 horas sobre la misma. Base: $ 140.000.— m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, Julio 12 de 1963. — Tomás Federico de Guernica, pro-secretario

$ 1.200.— e.24|7-Nº 64.833-v.30|7|63

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

Por mandato del Tribunal de Cuentas de la Nación se cita, llama y emplaza a don AMADEO TROIANO, para que, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado, a presentar sus descargos y constituir domicilio en el juicio de responsabilidad que se le instaura por Prov. 4221, de fecha 29 de noviembre de 1961, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho en caso de incumplimiento.

e.26|7-Nº 6.213-v.26|7|63
e.29|7-Nº 6.213-v.30|7|63

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Estado

Se comunica que han dejado de tener provisoriamente efectos legales los "Bonos de Consolidación de Deudas -10 %-1962" que se detallan a continuación: de v$n. 100.000 cada uno Nros. 27.622 — 27.623 — 15.977 y 27.675, con cupón Nº 4 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1963.

e.21|6-Nº 5.074-v.26|6|63
e.29|6-Nº 5.074-v.29|7|63
e.3|7-Nº 5.074-v.30|7|63

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
REMATE

La Dirección General de Suministros del Estado rematará con base, sin comisión el día 8 de agosto de 1963 a partir de las 15 hs.: Automotores y Repuestos Varios Usados. — Camiones, automóviles, motocicletas, etc., varias marcas y modelos. — Lugares de exhibición: indicados en el pliego de condiciones. — Lugar de las subastas, informes y prospectos: En la D. G. Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. Fed — T. E. 37-9051, int. 50.

e.18|7 Nº 5.971 v.19|7|63
e.22|7 Nº 5.971 v.26|7|63
e.29|7 Nº 5.971 v.31|7|63

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO (LEY 9.688)

Cítase por el término de 10 días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en esta Caja de Accidentes del Trabajo-Ley 9.688, calle Junín Nº 1060, Capital.

ACOSTA, Luis Catalino
ARDILES, Héctor Aníbal
ANDRADA, Higinio Augusto
AVALOS, Jesús Alcides
ARISTI, Santiago
ANDREO, Francisco
BAJARANO, José
BORDIGNON, Valentino
BENTORINO, Pablo Emilio
BARRERA, Alicia
BIANCHI, Alberto Cornelio
BIBELNIL, Elías
BELEN, Carlos Pastor
BORQUEZ, Alvaro Asencio
BURGOS, Presento
BRAZA, Jacinto
BRACAMONTE, Rodolfo Dedeciano
CORONEL, Raimundo
COCHA, Segundo Eusebio
CARRERA, Cesáreo
CORIA, Eraclio Reyes
CORONEL, Francisco Alberto
CORTEZ, Patricio
CAMPOS, Luis Salvador
DOMINGUEZ, Juan Pedro
FERNANDEZ, Tráncito
FRIAS, Ernesto
FIRPO, José
FUNES, José Luján
PEREZ, Patricio José
QUINTEROS, Abel Víctor
QUIROGA, Domingo Amér
GOMEZ ARAGONES, José
GONZALEZ, Cruz Antonio
GIMENEZ, Enrique
GALVAN, Milcíades
GOMEZ, Martín
GOMEZ, Marcelino Martín
GORGA, Carlos Alberto
HEREDIA, Armando
HAIBER, Helmut
JARA, Pablo Luciano
LUCERO, Pedro
LOPEZ, Idolio
LOPEZ, Raúl Horacio
MEDINA, Ricardo
MORAS, Carlos
MURUA, Pedro León
MERLO, Angel
MARTINEZ, Carlos
MALDONADO, Jovino
MARTINEZ, Miguel
MACIEL, Adolfo Evaristo
NAVARRO, Miguel Ramón
OVALLE ZUÑIGA, Juan
OJEDA, Ramón Rosario
OGGERO, Santiago
PANGUILEF, Elba
PINTOS, Domingo
PLAPER, Pablo
POLITO, Leonardo
PORDIGLIO, Miguel
PRADA, Osvaldo Serafín
RIOS, Juan Eloy
RODRIGUEZ, Argentino
RODRIGUEZ, Francisco Pedro
STOIANOFF, Constantino
SCHACHINGER, Oton
SUAREZ, Timoteo
SANCHEZ, Francisco Luis
SPECTERMAN, Marcos
SANCHEZ, Antonio Segundo
SIBILLA, Teófilo
SCHWINDT, León
SORROCHE, Benjamín
SCHNEIDER, Antonio
SAYAGO, Francisco Luis
SANESE, Eduardo
TORRADO, Ramona C. de
SCRIZZI, Atilio
TORRES, Lino
VALENZUELA, León
VIANO, Venedicto
VILLANUEVA, Juan Dionisio
ZAPATA, Irineo José

e.19|7 Nº 6.006 v.19|7|63
e.22|7 Nº 6.006 v.26|7|63
e.29|7 Nº 6.006 v.1º|8|63

CONCURSOS
ANTERIORES

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Llámase a concurso interno y abierto simultáneamente para la provisión de los cargos que seguidamente se detallan, con destino a la Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal", constando que además de los sueldos que se indican corresponde la liquidación de bonificaciones por antigüedad, peligrosidad, salario familiar, título, y Decretos Nros. 9.252|60, 3.197 y 10.809|61 y 8.233|62.

Las bases para estos concursos pueden solicitarse en la Oficina de Personal de la dependencia, ubicada en Oliva, Pcia. de Córdoba, donde se recibirán las solicitudes de inscripción, todos los días, de lunes a viernes, desde las 8 hasta las 12 horas, cerrando la misma el día 20 de agosto del corriente.

Un (1) cargo de Cabo Enfermero; sueldo inicial $ 4.800.

Ocho (8) cargos de Sub Cabo Enfermero; sueldo inicial $ 4.300.

Siete (7) cargos de Ayudante Visitadora; sueldo inicial $ 3.700.

Un (1) cargo de Auxiliar Técnico de Laboratorio; sueldo inicial $ 3.700.

Tres (3) cargos de Ayudante Enfermero|a; sueldo inicial $ 3.100.

e.25|7 Nº L. 6.129 v.26|7|63

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Llámase a concurso interno y abierto simultáneamente para la provisión de los cargos que seguidamente se detallan, con destino a la Colonia Nacional "Dr. Emilio Vidal Abal", constando que además de los sueldos que se indican corresponde la liquidación de bonificaciones por antigüedad, peligrosidad, salario familiar, título, y Decretos Nros. 9.252|60, 3.197 y 10.809|61 y 8.233|62.

Las bases para estos concursos pueden solicitarse en la Oficina de Personal de la dependencia, ubicada en Oliva, Provincia de Córdoba, donde se recibirán las solicitudes de inscripción, todos los días, de lunes a viernes, desde las 8 hasta las 12 horas, cerrando la misma el día 20 de agosto del corriente.

Un (1) cargo de Capataz Electricista de Fuerza, sueldo inicial $ 5.800.

Un (1) cargo de Sub Encargado de Panadería Laborterapista, sueldo inicial $ 4.500.

Un (1) cargo de Capataz Albañil, sueldo inicial $ 4.500.

Un (1) cargo de Capataz Plomero, sueldo inicial $ 4.500.

Un (1) cargo de Medio Oficial Herrero, sueldo inicial $ 4.000.

Un (1) cargo de Medio Oficial Carpintero, sueldo inicial $ 4.000.

Un (1) cargo de Oficial Albañil, sueldo inicial $ 4.000.

Un (1) cargo de Zapatero, sueldo inicial $ 4.000.

Un (1) cargo de Cocinero de Segunda, sueldo inicial $ 3.500.

Un (1) cargo de Capataz de Ordenanza, sueldo inicial $ 3.500.

e.25|7 Nº L. 6.130 v.26|7|63

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Llámase a concurso interno y abierto simultáneamente para la provisión de los cargos que seguidamente se detallan, con destino a Hospital Nacional de Oligofrénicos, constando que además de los sueldos que se indican corresponde la liquidación de bonificaciones por antigüedad, peligrosidad, salario familiar, título, y Decretos Nros. 9.252|60, 3.197 y 10.809|61 y 8.233|62.

Las bases para estos concursos pueden solicitarse en lo Oficina de Personal de la dependencia, ubicada en Torres, Pcia. de Buenos Aires, donde se recibirán las solicitudes de inscripción, todos los días, de lunes a viernes, desde las 8 hasta las 12 horas, cerrando la misma el día 20|8|63.

Un (1) cargo de Celadora Principal; sueldo inicial $ 4.800.

Cinco (5) cargos de Ayudante Enfermero; sueldo inicial $ 3.100.

Un (1) cargo de Capataz Electromecánico; sueldo inicial $ 5.800.

Un cargo de Encargado de Cocina; sueldo inicial $ 5.200.

Un (1) cargo de Sub Encargado de Cocina; sueldo inicial $ 4.500.

Cuatro (4) cargos de Operario Mecánico; sueldo inicial $ 4.000.

Un (1) cargo de Oficial Albañil; sueldo inicial $ 4.000.

Cuatro (4) cargos de Costurera Laborterapista; sueldo inicial $ 3.500.

Un (1) cargo de Medio Oficial Minervista; sueldo inicial $ 3.500.

Un (1) cargo de Costurera; sueldo inicial $ 3.000.

Dos (2) cargos de Mucamo|a Encargado de Office; sueldo inicial $ 3.500.

e.25|7 Nº L. 6.128 v.26|7|63

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Llámase a concurso interno y abierto simultáneamente para la provisión de los cargos que seguidamente se detallan, con destino a la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Cabred", constando que además de los sueldos que se indican corresponde la liquidación de bonificaciones por antigüedad, peligrosidad, salario familiar, título, y Decretos Nros. 9.252|60, 3.197 y 10.809|61 y 8.233|62.

Las bases para estos concursos pueden solicitarse en la Oficina de la dependencia, ubicada en Open-Door, Pcia. de Buenos Aires, donde se recibirán las solicitudes de inscripción, todos los días, de lunes a viernes, desde las 8 hasta las 12 horas, cerrando la misma el día 20 de agosto del corriente.

Un (1) cargo de Encargado de Pabellón (Servicio de Praxiterapia); sueldo inicial $ 4.300.

Dos (2) cargos de Encargado de Pabellón, sueldo inicial $ 4.300.

Dos (2) cargos de Sub Cabo Enfermero; sueldo inicial $ 4.300.

Un (1) cargo de Idóneo de Farmacia; sueldo inicial $ 4.300.

Un (1) cargo de Auxiliar de Psiquiatría; sueldo inicial $ 3.100 (Departamento de Praxiterapia, Prof. Educ. Física).

Un (1) cargo de Sub Encargado de Cocina Laborterapista; sueldo inicial $ 4.500.

Un (1) cargo de Encargado de Portería; sueldo inicial $ 3.500.

Dos (2) cargos de Asistente de Cuadrilla; sueldo inicial $ 3.100.

Un (1) cargo de Operario Chapista; sueldo inicial $ 4.500.

e.25|7 Nº L. 6.127 v.26|7|63

LICITACIONES
NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

LICITACION PUBLICA Nº 167

Fíjase el día 2 de agosto de 1963, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 167 "para la adquisición de Arena, Binder, Cascotes (escombros) y Cemento, en envases de papel, con destino a la División Reparaciones (sección Arquitectura), de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de bases y condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401

e. 26|7 — Nº L. 6.216 — v. 26|7|63
e. 29|7 — Nº L. 6.216 — v. 30|7|63

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA Nº 59|63

Expte. Nº 8.766|1963

Llámase a licitación pública para el día 23 de agosto de 1963, a las 15 horas para la adquisición de diversos repuestos para aviones, con destino al Departamento de Aviación dependiente de la Subsecretaría.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, División Adquisiciones, Ventas y Contratos, Sección Licitaciones, Paseo Colón 974, 2º piso, oficina Nº 128, Capital Federal. — El Director General.

e.26|7 Nº L. 6.185 v.26|7|63
e.29|7 Nº L. 6.185 v.30|7|63

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a licitación pública Nº 281-P|63, para la adquisición de 470 metros lineales de madera de curupay de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Avda. Pte. Roque S. Peña 648, 7º piso, oficina 704 Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 2 de agosto del año en curso, a las 13 horas, en la Gerencia precitada.

Buenos Aires, 26 de julio de 1963. —

e.26|7 Nº L.6.190 v.26|7|63
e.29|7 Nº L. 6.190 v.30|7|63

Secretaría de Hacienda

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Llámase a Licitación Pública Nº 5 —Expediente Nº 46-C-63— para la provisión e instalación de estanterías de madera de pino, terminación lustradas, en oficinas de esta Repartición.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, en Avda. Julio A. Roca 721, 3º piso, oficina 307.

Apertura: 6 de agosto de 1963, a las 16 horas.

e. 26|7 — Nº L. 6.206 — v. 26|7|63
e. 29|7 — Nº L. 6.206 — v. 30|7|63

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 316.414|63

Llámase a licitación pública para la prov. de escobas de paja de maíz de guinea - D.G.S.E.

La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de agosto de 1963, a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e. 26|7 — Nº L. 6.189 — v. 26|7|63
e. 29|7 — Nº L. 6.189 — v. 30|7|63

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 10.930|63

Llámase a Licitación Pública Nº 59, el día 9 de agosto de 1963, a las trece y treinta horas, para la provisión de aceite comestible mezcla.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital.

Buenos Aires, julio 26 de 1963. — El Gerente de Administración.

e. 26|7 — Nº L. 6.173 — v. 26|7|63
e. 29|7 — Nº L. 6.173 — v. 30|7|63

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 10.938|63

Llámase a Licitación Pública Nº 61, el día 12 de agosto de 1963, a las trece y treinta horas, para la provisión de distintas variedades de pan, durante el período comprendido entre el 1º de octubre y el 31 de diciembre de 1963.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital.

Buenos Aires, julio 26 de 1963. — El Gerente de Administración.

e. 26|7 — Nº L. 6.175 — v. 26|7|63
e. 29|7 — Nº L. 6.175 — v. 30|7|63

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 10.936|63

Llámase a Licitación Pública Nº 60, el día 12 de agosto de 1963, a las doce y treinta horas, para la provisión de productos lácteos, durante el período comprendido entre el 1º de octubre y el 31 de diciembre de 1963.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital.

Buenos Aires, julio 26 de 1963. — El Gerente de Administración.

e. 26|7 — Nº L. 6.174 — v. 26|7|63
e. 29|7 — Nº L. 6.174 — v. 30|7|63

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 10.937|63

Llámase a Licitación Pública Nº 62, el día 13 de agosto de 1963, a las doce y treinta horas, para la provisión de aves y huevos, durante el período comprendido entre el 1º de octubre y el 31 de diciembre de 1963.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. R. S. Peña 501, 3er piso, oficina 323, Capital.

Buenos Aires, julio 26 de 1963. — El Gerente de Administración.

e. 26|7 — Nº L. 6.176 — v. 26|7|63
e. 29|7 — Nº L. 6.176 — v. 30|7|63

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 10.935|63

Llámase a licitación pública Nº 63, el día 13 de agosto de 1963 a las trece y treinta horas para la provisión de frutas, verduras y hortalizas, durante el período comprendido entre el 1º de octubre y el 31 de diciembre de 1963.

Buenos Aires, julio 23 de 1963. — El Gerente de Administración.

e.26|7 Nº L. 6.177 v.26|7|63
e.29|7 Nº L. 6.177 v.30|7|63

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 10.934|63

Llámase a licitación pública Nº 65, el día 14 de agosto de 1963, a las trece y treinta horas, para la provisión de alimentos envasados, durante el período comprendido entre el 1º de octubre y el 31 de diciembre de 1963.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso oficina 323, Capital.

Buenos Aires, julio 26 de 1963. — El Gerente de Administración.

e.26|7 Nº L. 6.178 v.26|7|63
e.29|7 Nº L. 6.178 v.30|7|63

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 10.832|63

Llámase a licitación pública Nº 64, el día 14 de agosto de 1963, a las doce y treinta horas para la provisión de carne, durante el período comprendido entre el 1º de octubre y el 31 de diciembre de 1963.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso oficina 323, Capital.

Buenos Aires, julio 26 de 1963. — El Gerente de Administración.

e.26|7 Nº L. 6.179 v.26|7|63
e.29|7 Nº L. 6.179 v.30|7|63

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 10.931|63

Llámase a licitación pública Nº 58, el día 9 de agosto de 1963, a las doce y treinta horas, para la provisión de azúcar molida y en pancitos.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso oficina 323, Capital.

Buenos Aires, julio 26 de 1963. — El Gerente de Administración.

e.26|7 Nº L. 6.181 v.26|7|63
e.29|7 Nº L. 6.181 v.30|7|63

Secretaría de Industria y Minería

DIRECCION NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

La Dirección Nacional de Geología y Minería, llama a Licitación Pública G. y M. Nº 23|63 para el día 2 de agosto de 1963, a las 14 horas, para la adquisición de Cuarenta mil centímetros cuadrados de autotipia y grabados.

Pliego de bases y condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración —Sección Compras— sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651, piso 10º, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas.

e.26|7 Nº L. 6.204 v.26|7|63
e.29|7 Nº L. 6.204 v.30|7|63

DIRECCION NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

La Dirección Nacional de Geología y Minería, llama a Licitación Pública G. y M. Nº 24|63 para el día 2 de agosto de 1963, a las 15 horas, para la adquisición de Mil veinte (1.020) ejemplares, composición, impresión y encuadernación, impresa en un solo color.

Pliego de bases y condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración —Sección Compras— sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651, piso 10º, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas.

e.26|7 Nº L. 6.205 v.26|7|63
e.29|7 Nº L. 6.205 v.30|7|63

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
YACIMIENTO PLAZA HUINCUL

Licitación Pública Nº 615: Provisión de tanques cilíndricos, desarmados, de 1,60 y 40 m3. de capacidad.

Fecha de apertura: 2 de setiembre de 1963 a las 14,00 hs., en la Administración YPF Plaza Huincul (Prov. de Neuquén) F.C.G.R.

Pliegos: podrán ser solicitados en la Administración YPF Plaza Huincul, sin cargo.

La factura correspondiente por la publicación del presente aviso, se servirá remitirla en cuadruplicado en su oportunidad, dirigida a la Contaduría del Yacimiento en Cto. 1, acompañando a la misma las tres hojas respectivas del diario.

e.26|7 Nº L. 6.211 v.26|7|63
e.29|7 Nº L. 6.211 v.30|7|63

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 44.858|63

Llámase a Licitación Pública Nº 93|63 para el día 2 del mes de agosto de 1963, a las 18 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detalla: Artículos de Racionamiento y Alimentos, con destino al Instituto Angel T. de Alvear, y durante el ejercicio 1963.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, piso 1º, Capital Federal, debiendo dirigirse para Pliegos e Informes al citado Departamento. — Buenos Aires, 26 de julio de 1963. — El Director de Administración.

e.26|7 Nº L. 6.188 v.26|7 63
e.29|7 Nº L. 6.188 v.30|7 63

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 44.815|63

Llámase a Licitación Pública Nº 90|63 para el día 2 del mes de agosto de 1963, a las 13 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detalla: Adquisición de Artículos de Racionamiento y Alimentos, con destino al Instituto "Estela Matilde Otamendi", y durante el ejercicio 1962|63.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, piso 1º, Capital Federal, debiendo dirigirse para Pliegos e Informes al citado Departamento. — Buenos Aires, 26 de julio de 1963. — El Director de Administración.

e.26|7 Nº L. 6.192 v.26|7|63
e.29|7 Nº L. 6.192 v.30|7|63

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 44.813|63

Llámase a Licitación Pública Nº 91|63 para el día 2 del mes de agosto de 1963, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detalla: Adquisición de Artículos de Racionamiento y Alimentos, con destino al Instituto "Mercedes de Lasala y Riglos", y durante el ejercicio 1962|63.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, piso 1º, Capital Federal, debiendo dirigirse para Pliegos e Informes al citado Departamento. — Buenos Aires, 26 de julio de 1963. — El Director de Administración.

e.26|7 Nº L. 6.193 v.26|7|63
e.29|7 Nº L. 6.193 v.30|7|63

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 44.826|63

Llámase a Licitación Pública Nº 92|63 para el día 2 del mes de agosto de 1963, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detalla: Artículos de Racionamiento y Alimentos con destino al Instituto "Gral. José de San Martín", y durante el ejercicio 1963.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, piso 1º, Capital Federal, debiendo dirigirse para Pliegos e Informes al citado Departamento. — Buenos Aires, 26 de julio de 1963. — El Director de Administración.

e.26|7 Nº L. 6.194 v.26|7|63
e.29|7 Nº L. 6.194 v.30|7|63

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Instituto "Capitán Sarmiento"
Expediente Nº 51.585|63

Llámase a licitación pública Nº 88|63 par el día 2 del mes de agosto de 1963, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detalla: adquisición de artículos de racionamiento y alimentos, con destino a: Instituto "Capitán Sarmiento", y durante el ejercicio 1962|63.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, piso 1º, Cap. Federal, debiendo dirigirse para Pliegos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, julio 26 de 1963. — El Director de Administración.

e.26|7 Nº L-6.200 v.26|7|63
e.29|7 Nº L-6.200 v.30|7|63

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
HOSPITAL DE CLINICAS
Licitación Pública Nº 20
Expediente 11-6471 63

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de agosto de 1963, a las 10 horas, para adjudicar la contratación de Lavado y planchado de guardapolves, sacos y pantalones para médicos con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la Sección Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

El Administrador Interino.

e.26|7 Nº L-6.184 v.26|7|63
e.29|7 Nº L-6.184 v.30|7|63

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Licitación Pública Nº 18
Expediente: 3276|62 y agregado 5591|63

Llámase a licitación pública para el día 20 de agosto de 1963, a las 16 horas, para adjudicar la provisión de Un aparato de Rayos X para importar, con destino a la Cátedra de Fisiología.

La apertura de las propuestas se realizará en el Departamento de Contrataciones y Suministros de la Facultad de Ciencias Médicas (Paraguay 2155, planta baja), donde los interesados podrán requerir datos y pliegos de condiciones, todos los días hábiles de lunes a viernes de 14 a 18 horas.

Subjefa del Departamento de Contrataciones y Suministros.

e.26|7 Nº L-6.199 v.26|7|63
e.29|7 Nº L-6.199 v.2|8|63
e.5|8 Nº L-6.199 v.8|8|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Licitación Pública Nº 32
Expte. Q.D. 399|62

Llámase a licitación pública para la adquisición de: caño de acero; bridas para roscar; válvulas de retención; válvulas reductoras de presión; válvulas esclusas; codos HH; T de hierro; separador de humedad; aislación de lana mineral; válvula de seguridad; termómetro; manómetro; trampa de vapor; pinturas; uniones de hierro; medidor de consumo; cuplas; rotámetro; chapa de hierro; tomacorrientes; cajas con llave interruptora; cables; mamparos; alambre tejido; etc.

Monto aproximado: $ 255.400.

Pliego e informes: Oficina de Suministros, Av. Colón Nº 80, Bahía Blanca. Apertura de las propuestas: 19 de agosto de 1963, a las 11 horas.

e.26|7 Nº L-6.208 v.26|7|63
e.29|7 Nº L-6.208 v.30|7|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Licitación Pública Nº 33
Expediente: I. R. — 371|63

Llámase a licitación pública para la adquisición de cajas de alfileres, almohadillas, blocks borrador, biblioratos, broches, carpetas, cuadernos cintas para máquina de escribir, carbónicos, lápices, máquinas abochadoras, papel distintos tipos, plumas, reglas, sobres, tinta etc. — Monto aproximado: $ 569.529, moneda nacional. — Apertura de las propuestas: 28 de agosto de 1963, a las 11. — Pliegos e informes: Oficina de Suministros, Av. Colón 80, Bahía Blanca.

e.26|7 Nº L-6.207 v.26|7|63
e.29|7 Nº L-6.207 v.2|8|63
e.5|8 Nº L-6.207 v.8|8|63

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento de Abastecimiento (División Compras)
Licitación Pública Nº 8
Expediente Nº 7382|P|63

Llámase a licitación pública por segunda vez por el término de tres días hábiles a partir del 26|7|63, para resolver con destino a: Secretaría General la impresión del Boletín de Resoluciones del Consejo Nacional de Educación.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Compras (Sección Licitaciones), calle R. Peña 935, Capital, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 5 de agosto de 1963, a las 16 horas, en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — Serafín R. Piano, Director General de Administración.

e.26|7 Nº L-6.187 v.26|7|63
e.29|7 Nº L-6.187 v.30|7|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
L T 10 RADIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Obra: Modificaciones y refecciones en sede de L T 10, Radio de la Universidad Nacional del Litoral, Edificio de la U.N.L., calle 9 de Julio Nº 3540, Santa Fe.

Presupuesto Oficial: m$n. 1.512.667,30 — Documentación: En el Departamento Regional de Construcciones, calle Santiago del Estero Nº 2829, Santa Fe. — Precio del legajo $ 500.

Apertura de las propuestas: En el citado Departamento, el día 14 de agosto de 1963, a las 18 horas.

e.26|7. Nº L. 6.183 v.26|7|63
e.29|7. Nº L. 6.183 v.30|7|63

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 154.270|63

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de papeles y cartulinas, con destino a la Imprenta de la Universidad de Buenos Aires.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la División Licitaciones y Compras de la Universidad, Avda. Córdoba 2122, piso 2º, todos los días hábiles, de 13 y 30 a 20 horas, y la apertura tendrá lugar en la misma oficina, el día 5 de agosto de 1963, a las 17 horas. — Buenos Aires, 22 de julio de 1963. — El Director de Administración.
e.26|7. Nº L. 6.132 v.26|7|63
e.29|7. Nº L. 6.132 v.30|7|63

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina
Licitación Pública de Compras Nº 245|63

Fecha de Apertura: 20 de agosto de 1963, a las 11 horas, por: Cal viva. — Consulta y retiro de pliegos, en Fábrica de Aceros, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas. — Valor del Pliego: m$n. .40. — Jefe Servicio Abastecimiento.
e.26|7. Nº L. 6.201 v.26|7|63
e.29|7. Nº L. 6.201 v.2|8|63
e.5|8. Nº L. 6.201 v.8|8|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina
Licitación Pública de Compras Nº 242|63

Fecha de Apertura: 20 de agosto de 1963, a las 10 horas, por: Dolomita cruda. — Consulta y retiro de pliegos, en Fábrica de Aceros, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas. — Valor del pliego: m$n. 60. — Jefe Servicio Abastecimiento.
e.26|7. Nº L. 6.197 v.26|7|63
e.29|7. Nº L. 6.197 v.2|8|63
e.5|8. — Nº L. 6.197 v.8|8|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina
Licitación Pública de Compras Nº 243|63

Fecha de Apertura: 20 de agosto de 1963, a las 10 horas, por: Dolomita sinterizada granulada. — Consulta y retiro de pliegos, en Fábrica de Aceros, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas. — Valor del Pliego: m$n. 60. — Jefe Servicio Abastecimiento.
e.26|7. Nº L. 6.196 v.26|7|63
e.29|7. Nº L. 6.196 v.2|8|63
e.5|8. — Nº L. 6.196 v.8|8|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina
Licitación Pública de Compras Nº 240|63

Fecha de Apertura: 8 de agosto de 1963, a las 10 horas, por: Tubo de acero. — Consulta y retiro de pliegos, en Fábrica de Aceros, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas. — Valor del Pliego: m$n. 10. — Jefe Servicio Abastecimiento.
e.26|7. Nº L. 6.198 v.26|7|63
e.29|7. Nº L. 6.198 v.30|7|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830, Valentín Alsina

Licitación pública de compras Nº 244|63

Fecha de apertura: 20 de agosto de 1963, a las 11 hs. Por: Piedra Caliza. Consulta y retiro de pliegos en Fábrica de Aceros, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: m$n. 40.
e.26|7 Nº L. 6.195 v.26|7|63
e.29|7 Nº L. 6.195 v.2|8|63
e.5|8 Nº L. 6.195 v.8|8|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
DIVISION COMPRAS
Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires
Licitaciones Públicas

27|VIII|63, Nº 61|63, a las 10.30 hs., por Línea completa para aislación de conductores eléctricos con material plástico, Unidad de tiro, Máquina retorcedora, Trenzadoras rápidas, Bobinas de acero.

29|VIII|63, Nº 62|63, a las 10.30 hs., por la provisión de Glicol.

Por pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. — El Director General.
e.26|7 Nº L. 6.203 v.26|7|63
e.29|7 Nº L. 6.203 v.2|8|63
e.5|8 Nº L. 6.203 v.8|8|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS
SERVICIO ABASTECIMIENTO
OFICINA DE COMPRAS
Gral. Manuel N. Savio y Junín, San Martín — Pcia. de Bs. As.
T. E. 53-9805

Licitación pública Nº 18|63. — Apertura 20|8|63, 10.15 hs., por la provisión de: 2.707 m2. Madera de Pino Paraná, varias medidas. Calidad 8020.

(2º llamado): Nº 19|63. — Apertura 20|8|63, 10 hs., por la provisión de: 1.000 m2. Madera de cedro paraguayo en rollizos o en tablas; 2.000 m2. Madera de viraró paraguayo en tablas canteadas, varias medidas; 600 m2. Madera de Pino Paraná en tablas, varias medidas.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en Gral. Manuel N. Savio y Junín, San Martín, Pcia. de Bs. Aires (FCBM), de 8 a 13 hs. Oficina de Compras.

Valor del pliego: m$n. 5.—.
e.26|7 Nº L. 6.202 v.26|7|63
e.29|7 Nº L. 6.202 v.2|8|63
e.5|8 Nº L. 6.202 v.8|8|63

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

INSTITUTO DE MATERNIDAD "RAMON SARDA"
Expediente Nº 6.146|63

Llámase a licitación pública Nº 143|63, para el día 2 del mes de agosto de 1963, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Instituto de Maternidad "Ramón Sardá", y durante el año 1963.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: Carne, pan, leche, papas, hielo, fruta, queso. — Buenos Aires, 26 de julio de 1963. — El Director Gral. de Administración.
e.26|7 Nº L. 6.212 v.26|7|63
e.29|7 Nº L. 6.212 v.30|7|63

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de las Rutas 1 y 2: Acceso en la Capital Federal por calles Osvaldo Cruz, Vieytes y Pedro de Mendoza. $ 19.709.146.

Presentación propuestas: 20 de agosto, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.26|7 Nº L. 6.191 v.26|7|63
e.29|7 Nº L. 6.191 v.2|8|63
e.5|8 Nº L. 6.191 v.9|8|63
e.12|8 Nº L. 6.191 v.14|8|63
e.16|8 Nº L. 6.191 v.16|8|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Venta barro cloacal proveniente de la sedimentación del efluente cloacal de la ciudad de San Juan. — Expediente: 6112|1963.

Apertura: 20|8|1963 a las 15 hs., en el distrito San Juan, Avda. José I. de la Roza Nº 272.

Pliegos: Charcas 1840 (Capital Federal) y en el citado distrito.
e.26|7 Nº L 6.210 v.26|7|63
e.29|7 Nº L. 6.210 v.30|7|63

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 40-P|63

Nº 40-P|63. — 21|8|63 a las 9.30 hs. Por el alquiler de vehículos varios en Capital Federal y ciudades del Interior.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en la Dirección de Abastecimientos, sita en la Avda. La Plata 1540, piso 5º, Capital Federal, horario de atención de 12.30 a 18. Como así también podrán retirar dichos pliegos en nuestras Oficinas Comerciales de Rosario (Mitre 764); Córdoba (Avda. Colón 210); Santa Fe (Mendoza 2430, 1er. piso); Corrientes (Carlos Pellegrini 1175); La Plata (Avda. 51 Nº 493); Mar del Plata (Avda. Colón 2556) y Bahía Blanca (Rondeau 52).
e.26|7 Nº L. 6.215 v.26|7|63
e.29|7 Nº L. 6.215 v.2|8|63
e.5|8 Nº L. 6.215 v.8|8|63

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
Expte. Nº 50.489.SC.62
AVISO DE LICITACION

Llámase a Licitación Pública Nº 94, cuya apertura tendrá lugar el día 1º de agosto de 1963, a las 11 hs., en el Distrito 2º (La Plata), para contratar el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la oficina "Lobos", dependencia del mismo.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (DAb.), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes, de 8 a 20 horas.

Director de Abastecimiento.
e.26|7-Nº L-6.209 v.26|7|63
e.29|7-Nº L-6.209 v.30|7|63

Secretaría del Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO

Llámase a Licitación Pública Nº 143|63 para la adquisición de dos automóviles 0 Km., 4 puertas, motor 4 ó 6 cilindros, de 65 a 120 H.P.

Fecha de apertura: 5 de agosto de 1963, 17 hs.

Pliegos y lugar de apertura: Avda. Roque Sáenz Peña 501, 1º Piso, Of. 122, Capital.
e.26|7 Nº L. 6.180 v.26|7|63
e.29|7 Nº L. 6.180 v.30|7|63

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de leña de quebracho blanco aserrada en tortas.

Fecha de Apertura: 8 de agosto de 1963, 11 hs.

Pliegos y lugar de apertura: Administración General de Puente del Inca y Las Cuevas, Sargento Cabral y Belgrano, Mendoza.
e.26|7 Nº L. 6.186 v.26|7|63
e.29|7 Nº L. 6.186 v.30|7|63

FERROCARRIL GRAL. BME. MITRE
E. F. E. A.

Licitación Pública: Nº 15|63, apertura 9|8|63, hs. 14. — Adquisición de 300.000 kilos de estopa especial para caja de ejes.

Consulta y Retiro de Pliegos: En Buenos Aires, Depto Almacenes, Dr. José María Ramos Mejía 1302, oficina 15, días hábiles de 14 a 17 hs. — En Rosario, Distrito Almacenes. Avda. Alberdi y Las Heras. Portón Nº 2, de 7 a 13 hs.
e.26|7 Nº L. 6.217 v.26|7|63
e.29|7 Nº L. 6.217 v.2|8|63
e.5|8 Nº L. 6.217 v.8|8|63

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Gerencia de Administración
División Adquisiciones

Llámase a Licitación Pública Nº 85|63 Expediente Nº 3312|63, para el día 10 de septiembre de 1963 a las diez (10) horas, para la provisión de materiales y construcción de una torre de enfriamiento de tipo tiro inducido, en Ezeiza (Ptdo. Esteban Echeverría) Pcia. de Buenos Aires, de acuerdo a Pliego de Condiciones. Presupuesto: Un Millón Setecientos Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 1.700.000).

Los Pliegos de Condiciones Generales, Especiales y Especificaciones Técnicas, pueden ser retirados en la División Adquisiciones, Avda. del Libertador 8250, 2º Piso, Capital Federal, T.E.: 70-7711, Interno 66, de lunes a viernes, de 7.30 a 14 horas. Costo de los Pliegos: Ciento cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 150.)

El Gerente de Administración.
e.25|7 Nº L 6.146 v.26|7|63
e.29|7 Nº L 6.146 v.2|8|63
e.5|8 Nº L 6.146 v.8|8|63
e.12|8-Nº 6.146 v.19|8|63

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 166

Fíjase el día 1º de agosto de 1963, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 166 "para la provisión de 190.000 (ciento noventa mil) kilogramos de alfalfa, con destino al ganado caballar de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de bases y condiciones en la Dirección Administración (Sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º piso; T. E. 38-2401.

Jorge Conte, Inspector General, Director de Administración.
e.24|7-Nº L.6.092-v.26|7|63

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública N 162

Fíjase el día 8 de agosto de 1963, a las 11 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la licitación pública Nº 162 "para la adquisición de dos (2) camiones playos con barandas; un (1) camión con carrocería totalmente metálica y cerrado; dos (2) furgones y una (1) pick-up, con destino a Dependencias de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (Sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.
e.18|7 Nº L. 5.969 v.19|7|63
e.22|7 Nº L. 5.969 v.26|7|63
e.29|7 Nº L. 5.969 v.31|7|63

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 161

Fíjase el día 8 de agosto de 1963, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la licitación pública Nº 161 "para la adquisición de tres (3) ómnibus, carrozados sobre chassis modelo 1962 o 1963, motor de 6 u 8 cilindros con válvulas en la culata, potencia de 130 a 170 H.P., adaptado para nafta de baja graduación octánica, con destino a Dependencias de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones, en la Dirección Administración (Sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.
e.18|7 Nº L. 5.973 v.19|7|63
e.22|7 Nº L. 5.973 v.26|7|63
e.29|7 Nº L. 5.973 v.31|7|63

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a licitación pública Nº 13|63, para la Remodelación y ampliación del edificio fiscal sito en la Avenida San Martín entre Solís y 25 de Mayo de Ushuaia. Retiro de pliegos, consultas y presentación de propuestas en la Contaduría General de la Gobernación. — Ushuaia. — Tierra del Fuego. — Precio del pliego: Trescientos pesos moneda nacional (m$n. 300.—). — Apertura: 20 de agosto de 1963, a las 16 horas.
e.23|7 Nº L. 6.085 v.26|7|63
e.29|7 Nº L. 6.085 v.29|7|63

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 69

Llámase a Licitación Pública Nº 69, para la adquisición de uniformes, zapatos, camisas, corbatas y mamelucos para el personal de maestranza y servicio de la cancillería. La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día 31 de julio de 1963 a las 17 horas, en la Dirección General de Administración, calle Esmeralda 1253, con la presencia de los interesados que concurran. Los pliegos de bases y condiciones y especificaciones de los mismos están a disposición de las firmas interesadas, en la División Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, calle Arenales Nº 761, Capital Federal.

Buenos Aires, 19 de julio de 1963. — El Director General de Administración.
e.24|7-Nº L.6.105-v.26|7|63
e.29|7-Nº L.6.105-v.30|7|63

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 57|63
Expte. Nº 7.585|1963

Llámase a licitación pública para el día 16 del mes de agosto de 1963 a las 14 horas, para la obra: "Trabajos de compactación en la pista de carreteo de aviones" del Hangar del Departamento de Aviación, de Castelar (Provincia de Buenos Aires).

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Asesoría de Planificación; Paseo Colón 922, 2º piso, oficina 205, Capital Federal, o en el referido Hangar, al precio de m$n. 100.— cada pliego.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración y la garantía de la oferta que deberá constituirse es de m$n. 2.500. — El Director General.

e.25|7 Nº L. 6.132 v.26|7|63
e.29|7 Nº L. 6.132 v.2|8|63
e.5|8 Nº L. 6.132 v.7|8|63

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA I.N.T.A.

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 353

Expediente Nº 106.132|63

Llámase a licitación pública para el día 6 de agosto de 1963 a las 10, para la adquisición de una (1) máquina de calcular eléctrica.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439; Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.25|7 Nº L. 6.143 v.26|7|63
e.29|7 Nº L. 6.143 v.29|7|63

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 534|63

Licitación Pública Nº 58|63

Llámase a licitación pública para el día 23 del mes de agosto de 1963, a las 14 horas, para la adquisición de repuestos para motor Pratt & Whitney R985-B3. El Pliego de Condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.24|7-Nº L.6.096-v.26|7|63

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 209-|63, para la contratación de los trabajos de construcción e instalación hasta quedar lista para funcionar de dos sistemas neumáticos de aspiración, de polvo y rechazos de polvo en el piso Balanza (Elevador anexo) y piso distribución y Balanza —Elevador Central— en la Unidad II, Gorriti e Iriondo, Rosario, de la Delegación Rosario Provincia de Santa Fe.

Precio del pliego y planos m$n. 350, pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia de Administración y Contabilidad, División Contrataciones y Suministros, Avda. Roque S. Peña Nº 648, 7º piso, oficina 704, Capital Federal, o en la Delegación Rosario, ubicada en la calle Córdoba Nº 1437, Ciudad de Rosario.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 13 de agosto del año en curso, a las 14 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Presupuesto oficial: Dos Millones, Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 2.500.000), depósito de garantía uno por ciento (1 o|o) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales, depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Junta Nacional de Granos. No se aceptan pagarés.

Buenos Aires, julio 16 de 1963. — Livio Branzo, Subgerente de Administración y Contabilidad.

e.16|7 Nº L. 5.900 v.19|7|63
e.22|7 Nº L. 5.900 v.26|7|63
e.29|7 Nº L. 5.900 v.2|8|63
e.5|8 Nº L. 5.900 v.5|8|63

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

DELEGACION ROSARIO

Llámase a licitación pública Nº 1.962|63, para contratar obras de reposición de tres (3) ciclones de aspiración, caños de bajada y caños de descarga, en Unidad VII, Puerto Rosario, Provincia de Santa Fe, de acuerdo a planos CH Nos. 599 y 600 y a las especificaciones respectivas.

Precios del pliego y planos $. 100.— m|n., pudiéndose consultar y adquirir en División Administración, Córdoba 1437, piso 3º, Rosario.

El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas se realizará el día 20 de agosto de 1963 a las 11 horas; en la División precitada.

Presupuesto oficial: Setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional (pesos 750.000:—, m|n.).

Depósito de garantía: Uno por ciento (1 o|o) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo; títulos o bonos nacionales depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden de Junta Nacional de Granos. No se aceptarán pagarés.

Rosario, 22 de julio de 1963. — Ing. Agr. Luis A. Correa, Delegado Rosario.

e.22|7 Nº L-6.030 v.26|7|63
e.29|7 Nº L-6.030 v.2|8|63
e.5|8-Nº L-6.030 v. 9|8|63

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Expediente Nº 4182|62

Llámase a Lic. Pública Nº 986. — "Reparación dos motores marinos G M.". — Apertura: El 7 agosto 1963 a las 17 horas, en la División Suministros, calle: Santa Fe Nº 690, 2º piso, Capital. — Pliego sin cargo e informes: En la dirección indicada para la apertura. — Garantía: 1 % sobre el total ofertado. — Jefe División Suministros.

e.24|7-Nº L. 6.093-v.26|7|63

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Expediente Nº 2.126|63

Llámase a Licitación Pública Nº 989. "Prov. almohadones para sillas y sillones de la Hostería El Rey" en el Parque Nac. El Rey, Pcia. de Salta. Apertura: el 6 de agosto de 1963, a las 17 horas, en la Div. Suministros: Santa Fe Nº 690, 2º piso, Capital. Pliegos s|cargo e informes: en la dirección indicada de la apertura. Garantía: 1 % sobre el total ofertado. — Jefe División Suministros.

e.24|7-Nº L. 6.095-v.26|7|63

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Llámase a Lic. Pública Nº 985. Expediente Nº 1993|63, "Arrendamiento Hostería Isla Victoria", ubicada en el Parque Nac. Nahuel Huapi, Pcia. Neuquén. — Apertura: El 21 de agosto de 1963 a las 17 horas, en: Santa Fe Nº 690, 2º piso, Capital Federal, y en la Intendencia del mencionado Parque Nacional, localidad San Carlos de Bariloche, provincia Río Negro, simultáneamente. — Pliegos por valor de $. 1.000,c uno, e in formes: A retirar en ambas direcciones indicadas para la apertura, donde podrán presentarse indistintamente. — Garantía, presentación oferta: 5 o|o sobre el total ofertado de acuerdo pliego condiciones. — Jefe División Suministros.

e.22|7 Nº L-6.044 v.26|7|63

Secretaría de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de papel obra primera nacional alisado. Retiro de pliego de condiciones y presentación de propuestas en Reconquista 266|74. División Compras, 5º piso, de 12 a 15.30 horas. Apertura el 13 de agosto de 1963, a las 16.30 hs.

e.25|7 Nº L 6.134 v.26|7|63
e.29|7 Nº L 6.134 v.31|7|63

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a Licitación Pública Nº 27|63, a fin de contratar la enajenación de automóviles, moto y carrocería de vehículo.

Apertura de las propuestas: 7 de agosto de 1963, a las 16. Pliego de condiciones y presentación de las ofertas, División Compras, Hipólito Yrigoyen Nº 1770, Capital Federal, de 12 a 17,30.

También se entregarán pliegos del llamado, en la sucursal Mar de Plata, Rivadavia 2242 de dicha ciudad, de 13 a 18 horas.

Juan Carlos Lavorano, Jefe de la División Compras.

e.24|7-Nº L. 6.113-v.26|7|63

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

Expediente Nº 1.202|63

Llámase a licitación pública. Nº 57, el día 6 de setiembre de 1963, a las doce y treinta horas, para la reparación, provisión y colocación de cortinas metálicas y sustitución del accionamiento eléctrico de las mismas.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital.

Garantía: 1 o|o del monto total de la oferta. — Buenos Aires, julio 17 de 1963. — El Gerente de Administración.

e.17|7 Nº L. 5.945 v.19|7|63
e.22|7 Nº L. 5.945 v.26|7|63
e.29|7 Nº L. 5.945 v.2|8|63
e.5|8 Nº L. 5.945 v.6|8|63

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la adquisición de materiales de electricidad. Apertura 6 de agosto de 1963, a las 15 horas, en la Gerencia de Administración. Pliegos en la División Compras; Bmé. Mitre 326, Piso 3º Local 310.

e.25|7 Nº L 6.131 v.26|7|63
e.29,7 Nº L 6.131 v.29|7|63

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 277, para la provisión de cheques. Apertura: 5 de agosto de 1963, a las 15 hs., en la Gerencia de Administración. Pliegos en la División Compras, Bmé. Mitre 326; piso 3ro., local 310.

e.24|7-Nº L. 6.109-v.26|7|63

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles cartones y cartulina. Apertura: 21 de agosto de 1963, a las 15 hs., en la Gerencia de Administración. Pliegos en la División Compras, Bmé. Mitre 326, piso 3º, local 310.

e.18|7 Nº L. 5.957 v.19|7|63
e.22|7 Nº L. 5.957 v.26|7|63
e.29|7 Nº L. 5.957 v.31|7|63

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 1.177, para la provisión de artefactos y elementos contra incendio.

Destino: Obra Nuevo Edificio Casa Central.

Apertura: 27 de agosto de 1963, a las 17 horas.

Informes y Pliegos: Departamento de Suministros, calle Defensa 120, 3er. piso, Capital Federal.

Presupuesto Oficial: m$n. 2.505.880.

Garantía de Licitación: m$n. 25.058,80.

e.24|7-Nº L.6.108-v.26|7|63
e.29|7-Nº L.6.108-v.2|8|63
e.5|8-Nº L.6.108-v.6|8|63

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública Nº 1.941, para el día 23 de agosto de 1963, a las 16.30 horas, para la confección, colocación y retiro de carteles anunciadores de remates.

Lugar de apertura Sala de Licitaciones, H. Yrigoyen 366, piso 2º, of. 120, Capital. — Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, en la misma dirección, of: 122, de lunes a viernes de 12 a 15.30 horas.

e. 22|7 — Nº L. 6.040 — v. 26|7|63
e. 29|7 — Nº L. 6.040 — v.2|8|63

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública Nº 1.945 para el día 16 de agosto de 1963, a las 16.30 horas, para abono por servicio de conservación y buen funcionamiento de ascensores.

Lugar de apertura Sala de Licitaciones, H. Yrigoyen 366, piso 2º, of. 120, Capital. — Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres en la misma dirección, of. 122, de lunes a viernes de 12 a 15.30 horas.

e. 22|7 — Nº L. 6.041 — v. 26|7|63
e. 29|7 — Nº L. 6.041 — v. 30|7|63

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la Prov. de esponjas sintéticas —DGSE— (Expediente Nº 316.134|63). La apertura de las propuestas se realizará el día 5 de agosto de 1963 a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e. 25|7 Nº L 6.140 v. 26|7|63
e. 29|7 Nº L 6.140 v. 29|7|63

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública por el carrozado del "Jeep" IKA —E. y C.— (Expediente Nº 682:275|63). La apertura de las propuestas se realizará el día 5 de agosto de 1963, a las 16.25 hs. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e. 25|7 Nº L 6.141 v. 26|7|63
e. 29|7 Nº L 6.141 v. 29|7|63

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la Prov. de gelatina de cuero y tendones —GM—. (Expediente Nº 316.251|63). La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de agosto de 1963, a las 15.45 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e. 25|7 Nº L 6.142 v. 26|7|63
e. 29|7 Nº L 6.142 v. 29|7|63

Secretaría de Industria y Minería

LABORATORIOS FORTIUS E. N.

Cumplimiento del Decreto 4814|61

Llámase a Licitación Pública Nº 17, para transferir a la actividad privada la Empresa Laboratorios Fortius E. N., con sede central en la calle Miralla 1938, Capital Federal. — La venta de la Empresa se hará en block como "empresa en marcha" haciéndose cargo el comprador de su Activo y Pasivo en el estado en que se encontrare a la fecha de toma de posesión, con todos los derechos, obligaciones y responsabilidades existentes o que fueren reconocidos en el futuro por cualquier causa anterior que directa o indirectamente tuviera su origen en la gestión de la Empresa Nacionalizada. — Las propuestas deben ser presentadas en el Departamento Compras y Suministros (División Compras), sito en Avda. Julio A. Roca 651, 3er. piso, Capital Federal, lugar donde se llevará a cabo la apertura de las mismas el día 9 de agosto de 1963, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Las bases y pliegos de condiciones a que deberán ajustarse las ofertas podrán retirarse en el citado Departamento todos los días hábiles de 13 a 17 horas, donde también se proporcionará la información complementaria a los interesados que lo requieran.

e.24|7-Nº L. 6.104-v.26|7|63
e.29|7-Nº L. 6.104-v.2|8|63
e.5|8-Nº L. 6.104-v.6|8|63

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública Nº 301|63. — Portamechas para perforación rotary. Fecha de apertura para el día 2 de setiembre de 1963 a las 10 horas.

Licitación Pública Nº 302|63 — Tanques subterráneos horizontal, para almacenaje de productos livianos.

Fecha de apertura para el día 8 de agosto de 1963 a las 10 horas.

Pliegos y datos: Viamonte 783 (4º piso) — Capital Federal.

e.22|7 Nº L 6.016 v.26|7|63

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública

Pliego Nº 5.092: Ampliación vestuario para personal, en edificio Lamadrid 1306, Cap. Fed. — Apert.: 9|8|63, a las 11 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 13.30 hs.

e.25|7-Nº L.6.137-v.26|7|63
e.29|7-Nº L.6.137-v.31|7|63

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública

Pliego Nº 5.087: Adq. barcaza de casco de acero, sin propulsión propia, para el transporte a granel de gases licuados de petróleo, apta para la navegación fluvial, con capacidad mínima de 750 toneladas. Aport.: 12|9|63, a las 10 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 14.30 hs.

e.25|7-Nº L.6.138-v.26|7|63
e.29|7-Nº L.6.138-v.2|8|63
e.5|8-Nº L.6.138-v.7|8|63

GAS DEL ESTADO

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 5.089. Adq. abrazaderas de presión para sellado de juntas, aplicables a cañerías de gas natural de 10". — Apert. 13|8|63 a las 10 hs.

Pliego Nº 5.090: Adq. piezas de fundición de hierro. — Apert. 19|8|63 a las 10 hs.

Pliego Nº 5.091: Transporte de cargas generales. — Apert. 7|8|63 a las 10 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7.30 a 13.30 hs.

e.25|7 Nº L. 6.139 v.26|7|63
e.29|7 Nº L. 6.139 v.2|8|63
e.5|8 Nº L. 6.139 v.7|8|63

GAS DEL ESTADO

Licitación pública

Pliego Nº 5.088: Dispositivos de corte automático para instalar en balanzas de envasado. Apert.: 30|7|63, a las 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 14,30 horas.

e.23|7-Nº L-6.074-v.26|7|63
e.29|7-Nº L-6.074-v.29|7|63

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a licitación pública, a realizarse el día 6 de agosto de 1963, para la provisión de materiales, y a las horas que a continuación se detallan:

L. P. Nº 66|63: a las 12.30 horas. — Productos químicos (morfolina, hexametafosfato, soda cáustica, scalerin vegetal, sulfato de aluminio, etc)

L. P. Nº 67|63: a las 13 horas. — Cámaras y cubiertas.

L. P. Nº 68|63: a las 13.30 horas. — Interceptores fusibles, fusibles, cinta aisladora, fichas de bakelita, tomacorrientes, interruptor horario, interruptores, mica en plancha, toma corriente de embutir, spaghetti, pasta aislante seccionadores a cuchilla, etc..

Retiro de pliegos, en las oficinas de Suministros, Lavalle 1527, 2º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas.

Apertura de las propuestas, en la Sala de Licitaciones de esta Empresa Lavalle 1554, P. Baja, Cap. Fed.

e.24|7-Nº L. 6.094-v.26|7|63

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a licitación pública Nº 63|63 a realizarse el día 30 de julio de 1963, a las 12 horas, para la provisión y montaje de torres de enfriamiento con tiraje mecánico.

Retiro de pliegos en las oficinas de Suministros, Lavalle 1527, 2º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas.

Apertura de las propuestas: en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Lavalle 1554, P. Baja, Capital Federal.

e.15|7 Nº L 5.895 v.19|7|63
e.22|7 Nº L 5.895 v.26|7|63

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

DIRECCION DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS

Ayacucho 471 (Tucumán)

Llama a Licitación Pública Nº 2 para el día 30 del corriente mes a horas 10, para la instalación de gas envasado en viviendas de Horco Molle (presupuesto oficial $ 245.251.—) lista de materiales y pliego de condiciones retirar previo pago de la suma de $ 300.— de la dirección arriba indicada donde tendrá lugar la apertura de las propuestas. — "Ing. Evaristo Padilla, Director. — Lic. Emilio Cánepa, Contador".

e.25|7. Nº L. 6.143. v.26|7|63
e.29|7. Nº L. 6.143. v.29|7|63

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

(Exp. T. 425|63 (IP)

Llámase a Licitación Pública Nº 68, (primer llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 1º de agosto del corriente año a las 16 horas, con el objeto de resolver la adquisición de 3 pick-up modelo 1963 con destino a esta Dirección Nacional de Institutos Penales. — El acto se llevará a cabo en la Dirección Nacional de Institutos Penales (División Compras), calle Paso 550, Capital Federal, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Por más datos, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada División, todos los días laborables de lunes a viernes, de 13 a 19 horas. — El Director de Administración.

e.25|7. Nº L. 6.135. v.26|7|63
e.29|7. Nº L. 6.135. v.29|7|63

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

(Expediente T - 351|63 (IP)

Llámase a Licitación Pública Nº 69, primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 14 de agosto del corriente año a las 16 horas, con el objeto de resolver la construcción de Aula, Conserjería, Panadería, Cocina, Lavadero y Hospital en la Cárcel de Resistencia (U. 7), —Pcia. de Chaco.

Las propuestas deberán ser remitidas al Departamento Administrativo, División Compras, Paso 550, Capital, (piso 8º), dependencia donde se llevará a cabo el acto en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Nota: Condiciones a que deben ajustarse las propuestas, pliegos de bases y condiciones, cláusulas complementarias, cláusulas técnicas, presupuesto oficial de la obra, consulta de planos, observaciones y aclaraciones, dirigirse al Departamento de Explotación Industrial (IP), Paso 550, Cap. (piso 1º). — Importe de la garantía: m$n. 140.720,00. El Director de Administración.

e.24|7-Nº L. 6.090-v.26|7|63
e.29|7-Nº L. 6.090-v.2|8|63
e.5|8-Nº L. 6.090-v.6|8|63

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

(Expediente T - 478|63 (IP)

Llámase a Licitación Pública Nº 71, primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 31 de julio del corriente año a las 16 horas, con el objeto de resolver la adquisición de 1 sierra de carro para Carpintería, con destino a la Cárcel de Formosa (U. 10).

El acto se llevará a cabo en la Dirección Nacional de Institutos Penales (División Compras, calle Paso 550, Capital Federal, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada División, todos los días laborables (de lunes a viernes de 13 a 19 horas. — El Director de Administración.

e.24|7-Nº L. 6.091-v.26|7|63

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES "CARLOS DE ARENAZA"

Expediente Nº 48.016|63

Llámase a Licitación Pública Nº 87|63 para el día 31 del mes de julio de 1963, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: adquisición de artículos de uniformes, equipos y ropa, con destino a: Instituto "Carlos de Arenaza", y durante el ejercicio 1962|63.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, piso 1º, Capital Federal, debiendo dirigirse para Pliegos e Informes al citado Departamento.

Buenos Aires, julio 24 de 1963. — El Director de Administración.

e.24|7 Nº L-6.107v.26|7|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Facultad de Ingeniería

Llámase a licitación pública para el día 7 de agosto de 1963 a las 11 horas, para adquisición de materiales de construcción para la "Escuela Industrial Domingo Faustino Sarmiento", dependiente de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Exactas, Físicas y Naturales. — (Expediente Nº 17.165 - E - 63. 70.013-E - 63).

Los pliegos y condiciones y demás especificaciones se encuentran a disposición de los interesados en Contaduría de la Facultad de Ingeniería, ubicada en Avda. Libertador Gral. San Martín 1109 —Oeste— San Juan.

e.24|7-Nº L. 6.114-v.26|7|63

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES "CRESCENCIA BOADO DE GARRIGOS"

Expediente Nº 44.770|63

Llámase a Licitación Pública Nº 89|63 para el día 14 del mes de agosto de 1963, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: adquisición de artículos de racionamiento y alimentos, con destino a: Instituto "Crescencia Boado de Garrigós", y durante el ejercicio 1962|63.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, piso 1º, Capital Federal, debiendo dirigirse para Pliegos e Informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — El Director de Administración.

e.24|7 Nº L-6.119 v.26|7|63
e.29|7 Nº L-6.119 v.2|8|63
e.5|8 Nº L-6.119 v.6|8|63

Subsecretaría de Educación

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

Licitaciones Públicas Nos. 518 y 519

Expedientes: 84.455|61 y 1.906|63

Llámase a licitaciones públicas "Sistema Ajuste Alzado".

Nº 518, para el día 30 de julio de 1963, a las 16 horas, para contratación trabajos reparación general edificio Escuela Nac. de Ed. Técnica Nº 7 Pasaje Pío Collivadino Nº 436. Cap. Fed.

Presupuesto oficial: m$n. 1.912.009,— valor del pliego: m$n. 300.—.

Consulta y venta de pliegos en Sección Compras, Bolívar 191, 6º piso, de 13 a 15 horas.

Nº 519, para el día 31 de julio de 1963, a las 16 horas, para contratación de mano de obra para trabajos de albañilería, pisos, revoques, cielorrasos, etc., en la Escuela Nac. de Ed. Técnica (1) calle Mitre 2555 (Necochea, Pcia. de Bs. As.)

Presupuesto oficial: m$n. 759.428,19, valor del pliego: m$n. 140.—.

Consulta y venta de pliegos en Sección Compras, Bolívar 191, 6º piso de 13 a 15 horas y Escuela Nac. de Ed. Técnica (1) Necochea, Pcia. de Bs. As.

Apertura de las propuestas: Departamento de Abastecimiento (Sección Compras), Bolívar 191, 6º piso, Cap. Fed., en el día y hora indicado en cada caso. Buenos Aires, 28 de Junio de 1963. — Dirección de Administración.

e.5|7 Nº L. 5.733 v.5|7|63
e.8|7 Nº L. 5.733 v.8|7|63
e.10|7 Nº L. 5|733 v.12|7|63
e.15|7 Nº L. 5.733 v.19|7|63
e.22|7 Nº L. 5.733 v.26|7|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Intendencia de la Ciudad Universitaria

Llamado a Licitación Pública Nº 1|63. A realizarse en la Intendencia el día 31 de julio de 1963 a las 17 horas, con el objeto de contratar la provisión de uniformes y equipos al personal del Servicio de Seguridad y Vigilancia.

Los pliegos deberán retirarse de lunes a viernes en la Intendencia el Ciudad Universitaria en el horario de 14 a 18 horas.

e.24|7-Nº L. 6.097-v.26|7|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Llámase a licitación pública Nro. 1 para la provisión de drogas y reactivos con destino a distintas cátedras dependientes de esta Facultad. Fecha de apertura: 6 de agosto de 1963, a las 10 horas. Lugar: Pabellón "Perú" de la Ciudad Universitaria, de donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

e.19|7 Nº L. 6.002 v.19|7|63
e.22|7 Nº L. 6.002 v.26|7|63
e.29|7 Nº L. 6.002 v.1º|8|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Facultad de Ciencias Médicas

Rosario

Hospital Nacional del Centenario

Llámase a licitación pública para la provisión de los renglones que a continuación se detallan para el Hospital Nacional del Centenario, de acuerdo a las listas que pueden ser solicitadas en la contaduría, sección compras, de esta Facultad calle Santa Fe 3100, Rosario:

Licitación Nº 31. — Expediente número 6053-H.63. — Prov. de material de conservación. — Depósito de Materiales. — Fecha: 6|8|63 a las 9.30 hs.

Licitación Nº 32. — Expediente número 6058-H-63. — Provisión de material sanitario y plomería. — Depósito de Materiales. — Fecha: 6|8|63 a las 10 horas.

Licitación Nº 33. — Expediente número 6060-H-63. — Prov. de material de electricidad. — Depósito de Materiales. — Fecha 6|8|63, a las 10.30 hs.

Apertura de propuestas: En la fecha y horas indicadas para cada licitación.

e.24|7-Nº L. 6.117-v.26|7|63

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal

Licitación Pública Nº 396

para el día 2 de agosto de 1963

CAMPO DE MAYO (PROVINCIA DE BS AS.)

Nº 396. — Hora 10.50. — Provisión de terciado de cedro clase BB, con destino a la Fábrica de Muebles. — Depósito de garantía de licitación: 1 por ciento sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000.— m|n. — Precio del legajo: $ 30 m.n. — Horario de venta: de 8 a 11 horas. — La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto — Buenos Aires, julio de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.25|7. Nº L. 6.145. v.26|7|63
e.29|7. Nº L. 6.145. v.29|7|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS DELEGACION USPALLATA

Licitación Pública Nº 5|63

Venta de Vacunos

Llámase a licitación pública para la venta de vacunos provenientes de la Explotación Tambo propiedad de la Ley Nº 14.169.

31 vacas en ordeñe.
13 terneros mamones.
16 terneras mamones.
38 vacas secas.
28 vaquillonas de 1 a 3 años.
24 novillos de 1 a 2 años.
4 toros de 7 años aproximadamente.

Toda la hacienda es de origen Holando Argentina.

La documentación respectiva se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas de la Planificación Uspallata, Uspallata, donde se abrirán las propuestas el día 31 de julio de 1963, a las 15 horas.

e.24|7 Nº L-6.115 v.26|7|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 - 10º piso - Capital Federal

Licitación Pública Nº 389

para el día 9 de agosto de 1963

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 389. — 10.30. — Adquisición de 5.000 bolsas de cemento portland en envases de papel, de 50 Kg., cada una, con destino a la Obra: Hospital Escuela "José de San Martín". — Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000 m|n. — Precio del legajo: $ 50,00 m|n.

Horario de venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, julio de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.23|7-Nº L. 6.069-v.26|7|63
e.29|7-Nº L. 6.069-2|8|63
e.5|8-Nº L. 6.069-v.5|8|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal

Licitación Pública Nº 385, para el día 2 de agosto de 1963.

MAGDALENA (PROVINCIA DE BUENOS AIRES)

Nº 385, hora 10.30: Provisión de madera pino Paraná o Brasil con destino al Regimiento 8 de Caballería "Gral Necochea". — Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000 m|n. — Precio del legajo: $ 50.— m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, julio de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.19|7 — Nº L. 5.982 — v. 19|7|63
e.22|7 — Nº L. 5.982 — v. 26|7|63
e.29|7 — Nº L. 5.982 — v. 1º|8|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E. C. A."

Carlos Fiorito 956. — Avellaneda

T. E. 208.1989

Llámase a Licitación Pública Nº 33|63 para el día 2 de agosto de 1963, a las 11 horas, por la provisión de 2 000 kgs., de papel Kraft aislante. — Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E.C.A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de m$n. 6.— (Seis pesos moneda nacional), valor de la respectiva documentación.

e.25|7. Nº L. 6.150. v.26|7|63
e.29|7. Nº L. 6.150. v.29|7|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA

Caseros 527, Salta

Licitación Pública Nº 34|63

Llámase a Licitación Pública Nº 34|63 para el día 5 de agosto de 1963, a las 10 horas, para la adquisición de botas de goma extra reforzadas, con destino al Establecimiento Azufre Salta.

Por pliego de bases y condiciones generales dirigirse al Servicio Abastecimiento del citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. — Valor del pliego: $ 10 m n.

e.24|7 Nº L-6.121 v.26|7|63

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS

(División Compras)

Avda. Lib. Gral. San Martín Nº 2264

T. E. 83-0192

Licitación Pública Nº 18|63

Escritorios clásicos 7 cajones, 2 tablillas extensibles y tapa de cristal con esquineros de bronce cromado (metálicos). Escritorios igual características y medidas: 1,50 x 0,80 (madera). Sillas metálicas tapizadas en cuero flor o plástico. Mesitas para máquinas de escribir (metálicas). Archivo vertical 4 cajones, M.: 1,33 x 0,69 x 0,49 (metálico). Fichero 4 cajones para fichas de 7 x 12 centímetros con separadores tarjeteros (metálico).

Apertura: Día 30 de julio de 1963, a las 12 horas.

Licitación Pública Nº 19|63

Encuadernación de volúmenes en media cuerina, cosidos, con inscripción en el lomo, distintas medidas.

Apertura: Día 30 de julio de 1963, a las 12.30 horas.

Licitación Pública Nº 20|63

Mimeógrafo eléctrico automático, tipo Gestetner, completo, para imprimir en negro, con gabinete, doble cilindro y dos rodillos oscilantes para distribución de tinta, capacidad impresión hasta 38 x 25 centímetros.

Apertura: Día 30 de julio de 1963, a las 13 horas.

Para retirar Pliegos de Condiciones y demás detalles, dirigirse a la División Compras mencionada, de 8 a 12 horas. El Jefe del Departamento Administrativo.

e.24|7 Nº L-6.098 v.26|7|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR RIO TERCERO

Licitación Pública Nº 1.010|63

Venta de Carbonilla Proveniente de Carbón Vegetal

Venta de: 1.000 Tn. de carbonilla proveniente de carbón vegetal.

Ubicación del Material: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero (Córdoba), donde puede ser inspeccionada de lunes a viernes, entre las 7 y las 13 hs

Apertura de la Licitación: 12 de agosto de 1963, a las 12 horas.

Pliego de Condiciones: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero (Córdoba). Servicio Contable. Sección Ventas FE. y MD. — T. E. 56 interno 20.

Río Tercero, Córdoba, 18 de julio de 1963.

e.24|7 Nº L-6.116 v.26|7|63
e.29|7 Nº L-6.116 v.2|8|63
e.5|7 Nº L-6.116 v.[illegible]

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
"FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS"
E. C. A.
Carlos Fiorito 950
Avellaneda - 208 - 1969

Llámase a licitación pública Nº 34|63. para el día 14 de agosto de 1963, a las 11 horas, por la provisión de guantes, botines de seguridad y capotes impermeables.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "ECA" (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 50.—) valor de la respectiva documentación. — Antonio Horacio Martínez, coronel, Director F. M. V. C. E. "ECA".

e.23|7-Nº L-6.078-v.26|7|63
e.29|7-Nº L-6.078-v.2|8|63
e.5|8-Nº L-6.078-v.5|8|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fca. Militar de Aceros
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina
LICITACION PUBLICA DE COMPRAS
Nº 239|63

Fecha de apertura: 9 de agosto de 1963, a las 10 horas. — Por: Ladrillos y plaquetas refractarias. — Consulta y retiro de pliegos en Fca. de Aceros, de 7 a 14 horas. — Valor del pliego: m$n. 130.

e.18|7. Nº L. 5.964 v.19|7|63
e.22 7. Nº L. 5.964 v.26|7|63
e.29|7. Nº L. 5.964 v.31|7|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco"
Urquiza 55 — T.E. 1525|26
San Francisco (Cba.)

Llámase a licitación pública Nº 5|63. para el día 8 de agosto de 1963, a las 10 hs., por la adquisición de aceros en perfiles y chapas.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco", Urquiza 55, San Francisco (Cba.):

El Director.

e.22|7 Nº L-6.013 v.26|7|63
e.29|7 Nº L-6.013 v.2|8|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE TOLUENO SINTETICO
Campana

Llámase a Licitación Pública de Ventas Nº V-003|63, para el día 29 de Julio de 1963, a las 11 horas, por la venta de: 480 Tambores galvanizados, usados, de 200 litros de capacidad; 216 Tambores usados, chapa de hierro, de 200 litros de capacidad; 350 Tambores de tipo bayonne, usados, de 220 litros de capacidad; 82 Tambores ex-aceite de 200 lts. de capacidad.

Valor del Pliego: m$n. 5.

Informes y Pliegos en la Fábrica Militar de Tolueno Sintético, Campana, Pcia. de Buenos Aires FCGBM, TE 68, de lunes a viernes hábiles de 7 a 12 hs.

e.11|7 Nº L-5.821 v.12|7 63
e.15|7 Nº L-5.821 v.19|7|63
e.22|7 Nº L-5.821 v.26|7|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Caseros 527 — Salta
Licitación Pública de Venta Nº 3|63

Llámase a Licitación Pública de Venta Nº 3|63, para el día 5 de agosto de 1963 a horas 18, para la venta de: 4 Jeep Kaiser, un motor para Jeep Kaiser, una Pick-up Ford F-100 y ocho máquinas de escribir —varias marcas y modelos—, de propiedad del Establecimiento Azufrero Salta.

Por pliego de bases y condiciones generales dirigirse al Servicio Abastecimiento del citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65, — Buenos Aires, donde serán distribuidos sin cargo.

e.17|7-Nº L. 5.950-v.19|7|63
e.22|7-Nº L. 5.950-v.26|7|63
e.29|7-Nº L. 5.950-v.30|7|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Caseros 527 - Salta
Licitación Pública 20|63

Llámase a licitación pública número veinte, a realizarse el día 12 de agosto de 1963, a las 11.30 horas, por la adquisición de repuestos para tractores "John Deere", modelos "A" y "60", y "Tournatractor", modelo "C", con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipe, Km. 1626, Provincia de Salta.

Por pliego de bases y condiciones generales, dirigirse al citado establecimiento, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65, Buenos Aires. — Valor del pliego $ 20.—. Nelly Salfity, Jefa Sección Compras. — Establecimiento Azufrero Salta.

e.23|7-Nº L-6.083-v.26|7|63
e.29|7-Nº L-6.083-v.29|7|63

Secretaría de Marina

ASTILLEROS Y FABRICAS NAVALES DEL ESTADO
ASTILLERO RIO SANTIAGO

Llámase a Licitación Pública Nº 1|63, para la venta de máquinas varias, accesorios y herramientas de propiedad del Astillero Río Santiago, en las cantidades y especificaciones mencionadas en el pliego de condiciones correspondiente. — Retiro del pliego, Gerencia de Compras, Corrientes 672, 5º piso, Capital Federal, ó Astillero Río Santiago, H. Yrigoyen y Don Bosco, Ensenada. F.C.N.G.R. — Fecha de apertura: 30 de agosto de 1963, a las 13.30 horas. Lugar de apertura: Departamento Compras, Astillero Río Santiago. — Valor del pliego: m$n. 100.—.

e.25|7. Nº L. 6.151. v.26|7|63
e.29|7. Nº L. 6.151. v.2|8|63
e.5|8 Nº L. 6.151. v.5|8|63

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA

Llámase a licitación pública día 2 de agosto de 1963, a 11.00 horas, ejec. obra "Estación Transmisora" - Base Aeronaval Punta Indio, Prov. de Buenos Aires. Presup. Oficial $ 1.591.032,60 m|n. Garantía licitación $ 15.910,32 m|n. Precio legajo $ 1.200.— m|n. Consulta pliegos: Base Aeronaval Punta Indio. Consulta pliegos, venta legajos y presentación propuestas: Dirección Instalaciones Fijas Navales, Av. Madero Nº 351, Capital.

e.8|7 Nº L. 5.758 v.8|7|63
e.10|7 Nº L. 5.758 v.12|7|63
e.15|7 Nº L. 5.758 v.19|7|63
e.22|7 Nº L. 5.758 v.26|7|63
e.29|7 Nº L. 5.758 v.29|7|63

Llámase a licitación pública 2 agosto 1963, a 11.30 horas, ejec. obra Redes de agua y|o vapor - "Ampliación red de agua y vapor" - "Dos casas para bombas de agua" Base Aeronaval Punta Indio, Prov. de Buenos Aires. Presupuesto oficial $ 728.798,60 m|n. Garantía licitación $ 7.287,98 m|n. Precio legajo: $ 750 m|n. Consulta pliegos: Base Aeronaval Punta Indio. Consulta pliegos, venta legajos y presentación propuestas: Dirección Instalaciones Fijas Navales. Av. E. Madero 351, Capital.

e.8|7 Nº L. 5.759 v.8|7|63
e.15|7 Nº L. 5.759 v.19|7|63
e.22|7 Nº L. 5.759 v.26|7|63
e.29|7 Nº L. 5.759 v.29|7|63

Secretaría de Aeronáutica

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 557|63

Llámase a licitación pública para otorgar la concesión exclusiva para la venta de cigarrillos y bebidas importadas de consumo personal de los pasajeros en los Aeropuertos Internacional Base Ezeiza y Aeroparque de la ciudad de Buenos Aires.

Apertura: 16 de agosto de 1963, a las 10 horas, en Paseo Colón 185, Oficina 108, 1er. piso.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada, oficina 107, dentro del horario de 9 a 12 y de 13,30 a 17 horas.

e.22|7 Nº L-6.059 v.26|7|63
e.29|7 Nº L-6.059 v.2|8|63

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 553|63

Provisión de gases comprimidos.

Apertura: 31 de julio de 1963 a las 10.00 horas, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada, oficina 107, dentro del horario de 9.00 a 12.00 y de 13.30 a 17.00 horas.

e.15|7 Nº L. 5.893 v.19|7|63
e.22|7 Nº L. 5.893 v.26|7|63

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 556|63

Provisión de jamón crudo, cocido y salchichón. Apertura: 31 de julio de 1963, a las 12 horas, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada, oficina 107, dentro del horario de 9 a 12 y de 13.30 a 17 horas.

e.17|7 Nº L.5.932 v.19|7|63
e.22|7 Nº L.5.932 v.26|7|63
e.29|7 Nº L.5.932 v.30|7|63

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA

Llámase a Licitación Pública Nº 38|63, para el día 5 de Agosto de 1963, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras del Instituto, Avda. Vélez Sarsfield 563, Cap., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: Drogas y Elementos de Laboratorios. — El Director del Instituto Nacional de Microbiología.

e.24|7 Nº L-6.088 v.26|7|63

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA
Exp. Nº 473|63

Llámase a Licitación Pública Nº 37|63. para el día 5 de agosto de 1963, a las 14.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras del Instituto, Avda. Vélez Sarsfield 563, Cap., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: Herrajes, madera cepillada, acero, bronce, caños, cuplas, estaño, material de electricidad, etc. — El Director del Instituto Nacional de Microbiología.

e.24|7 Nº L-6.102 v.26|7|63

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA

Llámase a Licitación Pública Nº 39|63 para el día 2 de agosto de 1963, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras del Instituto, Avda. Vélez Sarsfield 563, Cap., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: Forrajes. — El Director del Instituto Nacional de Microbiología.

e.24|7 Nº L-6.103 v.26|7|63

POLICLINICO PROF. GREGORIO ARAOZ ALFARO
Río de Janeiro Nº 1910
LANUS

Llámase a licitación pública 86|63, para el día 8 de agosto de 1963, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Policlínico "Profesor Gregorio Aráoz Alfaro" (ex Lanús). La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina Fiscalizadora de Contrataciones del Establecimiento, debiendo dirigirse para informes a la citada oficina. Las necesidades se refieren a: Drogas, Productos Químicos y Farmacéuticos. — Lanús, julio 25 de 1963. — El Director.

e.25|7 Nº L. 6.125 v.26|7|63
e.29|7 Nº L. 6.125 v.2|8|63
e.5|7 Nº L. 6.125 v.7|8|63

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 5.123|63

Llámase a Licitación Pública C.1 Nº 55|63, para el día 6|8|63 a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de drogas y productos químicos y farmacéuticos con destino a establecimientos dependientes de este Instituto, ubicados en Capital Federal y Pcias. de Tucumán y Mendoza, para cubrir las necesidades del Ejercicio Fiscal 1962|63. — La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas, Vieytes 489, Planta baja, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia. — El Director Administrativo.

e.25|7. Nº L. 6.133. v.26|7|63
e.29|7. Nº L. 6.133. v.29|7|63

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
HOSPITAL NACIONAL NEUROPSIQUIATRICO DE MUJERES "LOMAS DE ZAMORA"
Expediente Nº 4.792 63

Llámase a Licitación Pública 4, Nº 9|63, para el día 6 de agosto de 1963 a las 10 horas, para contratar la adquisición de Uniformes y Equipos, y Ropa, con destino al Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Mujeres "Lomas de Zamora".

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el establecimiento Sección Contrataciones, Av. Garibaldi 1660, Témperley, F.C.N.G.R., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia.

El Secretario Administrativo.

e.16 7 Nº L. 5.909 v.19 7 63
e.22 7 Nº L. 5.909 v.26 7 63
e.29 7 Nº L. 5.909 v.29 7 63

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Hombres

Licitación Pública 3, Nº 3|63, — (Segundo llamado.) — Expediente 04.353|63. — Apertura el 31 7 63, a las 11, en Vieytes 375, Capital. — Adquisición 470 bolsas de harina de trigo. — Pliegos e informes en Vieytes 375, Capital, de 7 a 14 y en Vieytes 489, Capital, de 12.30 a 19.30.

e.24|7 Nº L-6.089 v.26|7|63.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
COLONIA "CABRED"
Expediente Nº 4.406|63.

Llámase a Licitación Pública 5 Nº 11|63, para el día 31 de julio de 1963, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia "Cabred", durante el Ejercicio Fiscal 1962|63.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado Establecimiento, sito en Open Door, F. N. G. S. M., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia y al Instituto Nacional de Salud Mental (Departamento de Adquisiciones y Ventas), Vieytes 489, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Artículos de ferretería en general, materiales de corralón, repuestos para máquina de coser, repuestos para máquinas agrícolas, repuestos para automotores, repuestos para teléfonos, artículos de limpieza, etc.

Open Door, julio de 1963. — El Director de la Colonia "Cabred".

e.24|7 Nº L-6.100 v.26|7|63.

HOSPITAL DE PEDIATRIA "DR. PEDRO DE ELIZALDE"

Llámase a licitación pública 32|63, para el 5 de agosto de 1963, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital de Pediatría "Dr. Pedro de Elizalde".

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el citado establecimiento —Sección Contrataciones—, Av. Montes de Oca 40, Capital, debiendo dirigirse al mismo para pliegos e informes.

Las necesidades se refieren a: Provisión de lamparitas eléctricas incandescentes, de 25, 40, 60 y 75 watts. — El Director del Hospital de Pediatría, "Dr. Pedro de Elizalde".

e.24|7 Nº L-6.120 v.26|7|63.

HOSPITAL NACIONAL NEUROPSIQUIATRICO DE MUJERES "LOMAS DE ZAMORA"
Expediente Nº 4.793 63

Llámase a Licitación Pública 4, Nº 10|63, para el día 6 de agosto de 1963 a las 11 horas, para contratar la adquisición de Alimentos en General, (Artículos de almacén, Fruta y Verduras), con destino al Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Mujeres "Lomas de Zamora".

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el establecimiento, Sección Contrataciones, Av. Garibaldi 1660, Témperley, F.C.N.G.R., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia.

El Secretario Administrativo.

e.16|7 Nº L. 5.907 v.19 7 63
e.22|7 Nº L. 5.907 v.26 7 63
e.29|7 Nº L. 5.907 v.29|7|63

DIRECCION DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES
Expediente Nº 52.053 y 9.571|63.

Llámase a Licitación Pública Nº 141|63, para el día 4 del mes de agosto de 1963, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección de Enfermedades Transmisibles, y durante el año 1963. — La apertura de as propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones — Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón, 329 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Las necesidades se refieren a la adquisición de Insecticida en polvo mojable a base de Hexaclorociclohexano. — Buenos Aires, 19 de julio de 1963. — El Director Gral de Administración.

e.19|7. Nº L. 5.984. v.19|7|63
e.22|7. Nº L. 5.984. v.26|7|63
e.29|7. Nº L. 5.984. v.1º|8|63

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamento Distrito Centro

Apertura 9 agosto 1963, a las 11 horas. — Licitación pública Nº 2: Adquisición de un equipo de bombeo para

pozo profundo y agua limpia, acoplada a un motor tipo "Diesel".
Pliegos DNA. Dirección Construcciones. Avenida 9 de Julio Nº 1925, Buenos Aires y calle Ambrosio Olmos Nº 1142, en Capital, Córdoba.
e.24 7 Nº L-6.112 v.26|7|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 4.387, para la adquisición de diversos elementos destinados al mantenimiento eléctrico de Casa Central $ 124.998. — Presentación propuestas: 5 de agosto, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.24|7 Nº L-6.106 v.26|7|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 4.386, para la adquisición de 30 aplanadoras para bacheo de 2 a 3 tn. de peso, de industria nacional, $ 16.500.000. Presentación propuestas: 14 de agosto a las 13.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.23 7 Nº L. 6.065 v.26|7|63
e.29|7 Nº L. 6.065 v.2|8|63
e.5|8 Nº L. 6.065 v.5|8|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 4.385 para la adquisición de 15 aditamentos excavadores-elevadores para aplicar a motoniveladoras Adams 440, de industria nacional. $ 12.000.000. Presentación propuestas: 14 de agosto a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones: Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.23 7 Nº L. 6.066 v.26|7|63
e.29|7 Nº L. 6.066 v.2|8|63
e.5 8 Nº L. 6.066 v.5|8|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación pública de agregado pétreo para tratamiento, incluido carga y descarga de 5.050 m3 y ejecución de 720.000 m2. de tratamiento bituminoso tipo "Sellado". Ruta 40 Sur, Provincia de Mendoza. Tr.: Eugenio Bustos, Pareditas y Ruta 143. Tr.: Las Paredes, Pareditas. Presupuesto Oficial: $ 3.048.5.. m.n. — Presentación propuestas: 12 de Agosto de 1963. a las 10 horas, en la sede del 4º Distrito (Mendoza), calle Belgrano Nº 347 de la ciudad Capital, Mendoza, donde puede concurrirse por informes. Los pliegos además, pueden ser consultados o adquiridos en la División Licitaciones y Contratos, Av. Maipú 3, 5º piso, Capital Federal.
e.12|7 Nº L. 5.847 v.12|7|63
e.15 7 Nº L. 5.847 v.19|7|63
e.22|7 Nº L. 5.847 v.26|7|63
e.29|7 Nº L. 5.847 v.31|7|63
e.1º|8 Nº L. 5.847 v.1º 8 63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación pública de las obras de Ruta 12, provincia de Corrientes. Camino de Itatí a Límite con Misiones. Grupo indivisible I, tramos: Itatí-Arroyo Iribu Cua; Arroyo Iribu Cua-Yahape; Yahapé-Ita Ibaté (Sec. km. o-km. 22,5). $ 316.911.545,25. Grupo II. tramos: Yahapé-Ita Ibaté (Sec. km. 22,5-km. 45); Ita Ibaté-Ituzaingó (Sec. km. 0-km. 46), $ 291.117.157,15. Grupo indivisible III, tramos: Ita Ibaté-Ituzaingó (Sec. km. 46-km. 69.928); Ituzaingó-Límite con Misiones (Sec. km. 0-km. 35 y km. 35-km. 66.903). $ 269.130.642,30. Se aceptar. propuestas para uno, dos o por el conjunto de los grupos indivisibles. Presentación propuestas: 30 de setiembre, a las 15 horas. en la Sala de Licitaciones. Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.12|7 Nº L 5.846 v.12|7|63
e.15|7 Nº L 5.846 v.19|7|63
e.22|7 Nº L. 5.846 v.26|7|63
e.29|7 Nº L 5.846 v.31|7|63
e.1º|8 Nº L. 5.846 v.1º|8|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Contratación reparto a domicilio boletas cobro servicios sanitarios, correspondientes tercer cuatrimestre año en curso, dentro radio Capital Federal. — Expediente: 23052|1963. — 8|8|1963, a las 15. — Charcas 1840.
e.24|7 Nº L-6.099 v.26|7.63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente 16.888 1963
Planillas, formularios, talonarios, tarjetas, carátulas, cuadernillos, memorándums, libros, volantes, sobres y boletas. 9|8|1963, a las 15 horas. Charcas 1840.
e. 17|7 — Nº L. 5.936 — v. 19|7|63
e. 22|7 — Nº L. 5.936 — v. 26|7|63
e. 29|7 — Nº L. 5.936 — v. 30|7|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente 32) 1963
Licitación Pública
Provisión y montaje de instalaciones electromecánicas Establecimiento depuración de líquidos cloacales distrito San Juan. 28|8|1963, a las 15. Pliegos: Charcas 1840 (Capital Federal) y distrito San Juan. Depósito de garantía: o|o del presupuesto oficial de $ 11.250.000 moneda nacional.
e.12|7-Nº L.5.844.v.12|7|63
e.15|7-Nº L.5.844-v.19|7|63
e.22|7-Nº L.5.844-v.26|7|63
e.1º|8-Nº L.5.844.v.1º|8|63
e.29|7-Nº L.5.844-v.31|7|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Provisión y montaje equipos electromecánicos Establecimiento de Potabilización, de Reconquista (Santa Fe). — Expediente: 13315|1962. 20|8 1963, a las 15. — Pliegos: Charcas 1840 (Capital Federal) y distrito Reconquista. Depósito de garantía: Grupo I. $ 44.100. m|n. y Grupo II. $ 18.220, m|n.
e.5 7 Nº L-5.738 v.5|7|63
e.8|7 Nº L-5.738 v.8|7|63
e.10|7 Nº 5.738 v.12|7 63
e.15|7 Nº L-5.738 v.19|7|63
e.22|7 Nº L-5.738 v.26|7|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 15.019|1963
Licitación Pública
Construcción establecimiento de depuración líquidos cloacales, ciudad de Dolores (Buenos Aires); provisión y montaje instalaciones electromecánicas para la estación elevadora líquidos cloacales; instalación de fuerza motriz y alumbrado del establecimiento. 26|8|1963, a las 15. Pliegos: Charcas 1840 (Capital Federal) y distrito Dolores. Depósito de garantía: $ 101.000 m|n.
e.10|7-Nº L.5.802-v.12|7|63
e.15|7-Nº L.5.802-v.19|7|63
e.22|7-Nº L.5.802-v.26|7|63
e.29|7-Nº L.5.802-v.30|7|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Boletas y formularios continuos. — Expediente: 20.023|1963. — 7|8|1963 a las 15. — Charcas 1840.
e.16|7 Nº L. 5.903 v.19|7|63
e.22|7 Nº L. 5.903 v.26|7|63
e.29|7 Nº L. 5.903 v.29|7|63

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Prorrógase la fecha de apertura de la Licitación Pública Nº 3.679 para el día 20 de agosto de 1963 a las 15 horas, para la Reconstrucción de las Calzadas de los Tramos Basculantes del Puente José F. Uriburu, Ubicado sobre el Riachuelo - Puerto Buenos Aires.
Presupuesto oficial: $ 8.090.880 m|n.
Garantía de propuesta a constituir $ 80.908,80 m|n
El Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas puede ser consultado y adquirido en la División Contrataciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. 9 de julio 1925, piso 9º, Capital, al precio de $ 1.200 m|n.
Las propuestas deberán dirigirse al Señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables Ingeniero Roberto P. Maresca y entregarse en la División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital Federal.
e.22|7 Nº L. 6.019 v.26|7|63
e.29|7 Nº L. 6.019 v.2|8|63
e.5|8 Nº L. 6.019 v.9|8|63

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 39-P|63'
Nº 39-P|63, 26|8|63, a las 9.30 horas. Por la construcción de canalizaciones subterráneas en la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe.
Monto estimado: m$n. 5.850.606,11.
Valor del pliego: m$n. 1.200.
Los pliegos de condiciones deberán abonarse en nuestra Tesorería General, calle Defensa Nº 143, Piso 5º, Capital, dentro del horario comprendido entre las 12.30 y 16.30 horas, y retirarlos en la Sección Licitaciones y Emisión de Ordenes, Av. La Plata 1540, piso 5º, Capital Federal, horario de atención, de 12.30 a 18 horas.
Los citados pliegos de condiciones también se podrán abonar y retirar en nuestras oficinas comerciales de las ciudades de Rosario y Santa Fe, ambas de la Pcia. de Santa Fe, sitas en las calles Mitre Nº 764 y Mendoza Nº 2430, piso 1º, respectivamente.
Informes, entrega y apertura de propuestas, en la Sección Licitaciones y Emisión de Ordenes.
e.25 7 Nº L. 6.136 v.26|7|63
e.29 7 Nº L. 6.136 v.31|7|63

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
Expte. Nº 8.110 SC|63
Llámase a licitación pública, Nº 96, cuya apertura tendrá lugar el día 19 de agosto de 1963, a las 11, en el Distrito 2º, La Plata, para contratar el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la oficina "Empalme Lobos", dependiente del mismo.
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (D. Ab.), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes, de 8 a 20. — Director de Abastecimiento.
e.25|7 Nº L. 6.126 v.26|7|63
e.29|7 Nº L. 6.126 v.29|7|63

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
Expte. Nº 15.760 SC|63
Llámase a licitación pública Nº 95, cuya apertura tendrá lugar el día 1º de agosto de 1963, a las 11, en el Distrito 5º, Santa Fe, para contratar el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la oficina "Santa Clara de Buena Vista", dependiente del mismo.
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (D. Ab.), calle Corrientes 132, local 640, 6º piso, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes, de 8 a 20. — Director de Abastecimiento.
e.25|7 Nº L. 6.124 v.26|7|63
e.29|7 Nº L. 6.124 v.29|7|63

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
Expte. Nº 7.897 SC|63
Llámase a licitación pública Nº 91, cuya apertura tendrá lugar el día 31 de julio de 1963, a las 11, en el Distrito 11º Río Cuarto, para contratar el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la oficina "Huanchilla", dependiente del mismo.
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (D. Ab.) calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20.
Director de Abastecimiento.
e.24|7 Nº L-6.110 v.26|7|63

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
Expte. Nº 6.885 SC|63
Llámase a licitación pública Nº 93, cuya apertura tendrá lugar el día 31 de julio de 1963, a las 11, en el Distrito 4º, Pergamino, para contratar el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la oficina "Santa Lucía", dependiente del mismo.
Por el pliego de condiciones y demás datos ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (D. Ab.), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central, Buenos Aires, de lunes a viernes de 8 a 20.
Director de Abastecimiento.
e.24|7 Nº L-6.111 v.26|7|63

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 38-P 63
Nº 38-P|63. — 12|8|63, a las 9.30 hs. — Por la limpieza general de edificios en Capital Federal, Gran Buenos Aires, y Luján (Pcia. de Bs. As.) — Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, sita en la Avda. La Plata 1540, 5to. piso, Capital Federal, de 12.30 a 18.30 horas.
e.19|7. Nº L. 6.003. v.19|7|63
e.22|7. Nº L. 6.003. v.26|7|63
e.29|7. Nº L. 6.003. v.1º|8|63

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 37-P|63
Nº 37-P|63. 9|8|63, a las 9,30 horas. Por la provisión de formularios para máquinas Hollerith.
Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en la Dirección de Abastecimientos, sita en la Avda. La Plata 1540, 5to. piso, Capital Federal, de 12,30 a 18,30 horas.
e. 17|7 — Nº L. 5.948 — v. 19|7|63
e. 23|7 — Nº L. 5.948 — v. 26|7|63
e. 29|7 — Nº L. 5.948 — v. 30|7|63

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Llámase a licitación pública que tendrá lugar el 12 de agosto de 1963 para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia y encomiendas entre Correo Central. Estaciones Ferroviarias; Terminales de Omnibus y Micro-ómnibus y Puerto (vía Fluvial o Marítima) dentro del perímetro de la Capital Federal. — La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección de Abastecimiento (Sección Locaciones y Transportes). Corrientes 132, 6º piso, local 640, Capital Federal, a las 16. — (Expediente Nº 19.765 SC 63). — Por el pliego de bases y condiciones y demás datos, concurrir al lugar donde se realizará la apertura, cualquier día hábil de 14 a 18. — Director de Abastecimiento.
e.22|7-Nº L. 6.025-v.26|7|63
e.29|7-Nº L. 6.025-v.2|8|63

Secretaría del Transporte

E. F. E. A.
FERROCARRIL GRAL. BME. MITRE
Licitación Pública Nº 20|63.
Apertura: 14|8|63; 14 hs. Para el proyecto, suministro, montaje y puesta en marcha de un sistema de tratamiento de agua para calderas, en Central Termoeléctrica Canal San Fernando.
Pliegos: Depto. Almacenes Av J. M. Ramos Mejía 1302. — Ofc. 15 P. Baja, días hábiles de 14 a 17 hs.
e.22|7 Nº L. 6.061 v.26|7|63
e.29|7-Nº L. 6.061-v.2|8|63

FERROCARRIL GRAL. BME. MITRE E.F.E.A.
Licitación Pública: Nº 18|63, apertura 5|8|63. —Hs. 15. — Adquisición de 100 juegos de baterías de 32 celdas para locomotoras Diesel eléctrica: Consulta y Retiro de Pliegos: En Buenos Aires, Depto Almacenes, Dr. José María Ramos Mejía 1302, oficina 15, días hábiles de 14 a 17 hs. En Rosario, Distrito Almacenes, Avda Alberdi y Las Heras, Portón Nº 2, de 7 a 13 hs.
e.18|7 Nº L-5.963 v.19|7|63
e.22|7 Nº L-5.963 v.26 7 63
e.29|7 Nº L-5.963 v.31|7|63

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS
Expte.: M. 63|53
Llama a Licitación Pública para la provisión de: Accesorios para coches y vagones..
Apertura: 5|8|63, 14 horas.
Pliego, dibujos y especificación $ 340, (pliego $ 50, cada dibujo $ 10. Especificación $ 10.).
Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos: Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal. De lunes a viernes, de 13 a 18 horas.
e.22|7 Nº L. 6.024 v.26|7|63

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
Departamento de Suministros
Llámase licitación pública para provisión de: Elásticos de acero, hélicos y elípticos. — Expte.: M.63|51. — Apertura 30|7|63, 16 horas — Pliego y dibujos: $ 80. — (Pliego $ 50.—, dibujos $ 10.—, cada uno).
Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal. — De lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e.15|7 Nº L-5.864 v.19 7|63
e.22|7 Nº L-5.864 v.26|7,63

E.F.E.A.
FERROCARRIL GENERAL URQUIZA
Licitación Pública Nº 883-C. Apertura: 9|8|63. Hora: 14. Adquisición. 12.000 metros cuadrados de 1" madera Pino Brasil tipo Atlántico 80|20, varias medidas. Valor Pliego $ 120.
Retirar Pliegos: Depto. Suministros - Est. F. Lacroze, 5º piso, Capital, días hábiles, de 12.30 a 15.30 horas.
e.23|7 Nº L. 6.082 v.26|7|63
e.29|7 Nº L. 6.082 v.2|8|63
e.5|8 Nº L. 6.082 v.5|8|63

E.F.E.A.
FERROCARRIL GENERAL URQUIZA
Lic. Púb. 882-C. Apertura: 2|8.63. a las 14 horas: Adquisición 100.000 Ton. Piedra triturada para balasto. Valor pliego $ 300.
Retiro pliegos: Depto. Suministros, Est. F. Lacroze, 5º piso, Capital, días hábiles de 12.30 a 15.30 horas.
e.17|7 Nº L.5.940 v.19|7 63
e.22|7 Nº L.5.940 v.26|7|63
e.29|7 Nº L.5.940 v.30|7|63

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN
Llámase a Licitación Pública Número 920|1: Provisión y montaje de un puente grua de 30 tons. — Apertura 10 horas del 16|8|1963.
Retiro de pliegos, presentación y apertura de propuestas en Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, esq. Av. del Libertador, planta baja, of. 15. Capital.
e. 17|7 — Nº L. 5.949 — v. 19|7|63
e. 22|7 — Nº L. 5.949 — v. 26|7 63
e. 29|7 — Nº L 5.949 — v. 30 7|63

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Llámase a licitación pública Nº 1306 63, para el día 1º de agosto de 1963 a las 13 horas, con el objeto de contratar la adquisición de "Estanterías y Casilleros Metálicos Modulares" para atender las necesidades de distintos Organismos del Poder Judicial de la Nación.
Apertura, Pliegos e Informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación. — División Compras — Paraguay 1536, 7º piso, Capital Federal
e.24|7 Nº L-6.101 v.26|7,63